

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Jefatura Nacional de Logística y
Grandes Compras

RESOLUCIÓN EXENTA N° 266 /

juarín

APRUEBA Y ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE 7.626 CAJAS DE 50 PARES DE GUANTES DE NITRILO TIPO ANSELL MICRO-TOUCH NITRILE O SIMILAR, CON DISTRIBUCIÓN A NIVEL NACIONAL".

SANTIAGO, 25 MAY 2020

VISTOS:

- a) La Constitución Política de la República de Chile de 1.980.
- b) Ley N°21.192, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2020.
- c) Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- d) Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e) Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N°20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.
- g) Ley N°18.928, que Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- h) Ley N°20.730 Que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
- i) Decreto N°95, Reglamento de la Ley N° 18.928 que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- j) Decreto N°250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aprobado el 24.SEP.004.



k) El Decreto Supremo N°41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

l) El Decreto Ley N°2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

m) Las Resoluciones N°7 y N°8, de 2019 de la Contraloría General de la República.

n) Resolución RA N°380/806/2018, de 06.NOV.018, de la Dirección General que designa Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras.

CONSIDERANDO:

1) Orden N°36 de 19.MAR.020, de la Subdirección de Administración, Logística e Innovación, que crea la Comisión Técnica "Ejecución de Proyectos JENACRIM 2020".

2) Acta de Aceptación de Cargo y Declaración de no Conflictos de Interés, de 06.ABR.020, suscrita por los funcionarios; Inspectora (A) Viviana CASTILLO GODOY; Profesional Perito Alexis RIVERA RIVAS; Profesional A/C Verónica MORAGA MARTÍNEZ y las Asistentes Administrativas Johanna YEUTO MORALES y Alicia LARA GUTIÉRREZ, quienes aceptan el cargo y declaran no tener conflicto de intereses en este proceso de compra, sin perjuicio de que, si aparecieran antecedentes que den cuenta de alguna inhabilidad, se procederá conforme a derecho.

3) Informe Técnico de 06.ABR.020, elaborado por el Profesional A/C Alejandro CONTRERAS CONTRERAS, encargado de Bioseguridad de la Plana Mayor Jefatura Nacional de Criminalística, que consigna que la Comisión Técnica Bioseguridad, planteó el uso de guantes de nitrilo específicos para el Trabajo de Sitio del Suceso, como así mismo para el trabajo al interior de los laboratorios en el análisis y manipulación de las evidencias, específicamente para los Laboratorios de Criminalística a nivel nacional y posteriormente fue incorporado paulatinamente a las Unidades Especializadas de todo el país, con ello se logró incrementar los niveles de protección, el resguardo de la evidencia y subir los estándares de protección personal en el trabajo que realizan de manera diaria los funcionarios.

En la actualidad, este elemento de protección personal es utilizado por las Brigada de Homicidios, Brigadas de Delitos Sexuales, Brigadas de Delitos Medioambientales, Brigadas de Ubicación de Personas, Unidades Dependientes de la Jefatura Nacional de Inteligencia Policial, Brigadas de Investigación Criminal a más de 50 kilómetros de un laboratorio, Asesorías Técnicas y las diferentes secciones de los Laboratorios de Criminalística a nivel nacional, de mayor manera las secciones Bioquímica y Biología en sus diferentes procesos de Determinación de Huella Genética, los cuales son fiscalizados por el Servicio Médico Legal, según Ley N° 19.970 y su reglamento. Por lo anterior, y el crecimiento en los requerimientos de peritajes de parte del Ministerio Público, además de la puesta en marcha de la nueva sección creada en el Laboratorio de Criminalística Central, como lo es la Sección Recuperadores Criminalísticos (SERCRIM), y su pronta implementación en las diferentes Regiones del país, es que se ha incrementado de forma exponencial, el uso y consumo de guantes de nitrilo.

Es dable mencionar que, en relación al Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile, por 90 días,



decretado el 18.MAR.020, por el Presidente de la República don Sebastián PIÑERA ECHENIQUE, es que este elemento de protección personal, se ha vuelto indispensable, esto con la finalidad de dar protección a los funcionarios que realizan el trabajo de campo en los sitios del suceso y aquellos que lo realizan en investigaciones científicas al interior de los laboratorios, con el objetivo de contribuir a la prevención de riesgos o infecciones derivadas de la exposición a agentes infecciosos o con cargas significativas de riesgo biológico, como lo es el nuevo Coronavirus, denominado COVID-19.

Por las consideraciones expuestas anteriormente, se ha contemplado en el presente periodo de ejecución del proyecto Bioseguridad, la adquisición de 7.626 cajas de 50 pares del referido elemento de protección personal, que involucra un gasto de \$ 90.000.000, distribuido en las diferentes unidades beneficiadas a nivel nacional, lo cual es propicio a los intereses Institucionales en la mantención de los estándares de protección de los funcionarios como asimismo, en la preservación de la inalterabilidad de las evidencias levantadas en el sitio del suceso, evitando con ello las posibles enfermedades de los funcionarios como las de su entorno.

4) Informe Jurídico S/N° de 06.ABR.020, elaborado por el Profesional Perito Abogado, Marcelo CABRERA TORRES de la Plana Mayor de Jefatura Nacional de Criminalística, que consigna que el proceso corresponde a una contratación igual o superior a 1.000 UTM, razón por la cual debe ser sometida al procedimiento de Licitación Pública, que al no superar el presupuesto disponible de 15.000 UTM no está afecto al trámite de Toma de Razón por parte de la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 7 del 26.MAR.019.

5) Informe Económico de 06.ABR.020, elaborado por el Profesional A/C Alejandro CONTRERAS CONTRERAS, de dotación del Área Logística Plana Mayor de Jefatura Nacional de Criminalística, por el cual informa que el 02.MAR.020, se publicó una consulta al mercado, ID N° 575061-1-RF20 "BIOSEGURIDAD-GUANTES DE NITRILO", con el objeto de obtener valores de mercado y la disponibilidad, teniendo en cuenta que este producto deberá ser distribuido a diferentes puntos de cada región del país, a través de la cual no se recibieron propuestas comerciales.

En este mismo contexto y con la finalidad de estimar el valor a licitar, se realizó una valorización con los precios obtenidos a través de las ofertas recibidas por empresas en procesos licitatorios anteriores, reajustados de acuerdo a la variación del dólar a la fecha, conforme al detalle citado en el cuadro precedente.

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR NETO UNITARIO	VALOR TOTAL NETO	VALOR TOTAL CON IVA
CAJA DE GUANTES DE NITRILO DE 50 PARES CADA UNA	7.626	\$ 9.850	\$ 75.116.100	\$89.388.159

Finalmente, existe a la fecha el presupuesto disponible en la asignación 22.04.005 "Materiales y Útiles Quirúrgicos" por la suma de \$90.000.000, todos los impuestos incluidos, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de 06.ABR.020, emitido por Inspector (A) Gabriel CONTRERAS ALTAMIRANO del Área Logística de la Plana Mayor de la Jefatura Nacional de Criminalística.

6) Certificado de No Existencia en Convenio Marco de 06.ABR.020, suscrito por el Profesional A/C Alejandro CONTRERAS CONTRERAS, de dotación del Área Logística Plana Mayor de Jefatura Nacional de Criminalística, por el cual certifica que, consultada la plataforma electrónica del Convenio Marco, no existen Guantes de Nitrilo de Alto



Riesgo, con las especificaciones técnicas requeridas para el trabajo del sitio del suceso, de las unidades beneficiadas con el Proyecto Bioseguridad 2020.

7) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de 06.ABR.020, suscrito por el Inspector (A) Gabriel CONTRERAS ALTAMIRANO, de dotación del Área Logística Plana Mayor de Jefatura Nacional de Criminalística, por el cual informa que a la fecha del certificado, la Institución cuenta con el Presupuesto para adquisición de Guantes de Nitrilo para el trabajo en el sitio del suceso a nivel nacional, de las unidades beneficiadas del Proyecto Bioseguridad 2020, esta Jefatura Nacional cuenta con el financiamiento asignado en el Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", para el presente período presupuestario, conforme al siguiente detalle:

Subtítulo	Ítem	Asignación	Sub Asignación	Ítem	Moneda	Monto IVA Incluido
22	04	005		Materiales y Útiles Quirúrgicos	\$	90.000.000

8) Acta de Reunión y Proposición de Licitación Pública para la Adquisición de 7.626 Cajas de 50 pares de Guantes de Nitrilo tipo Ansell Micro-Touch Nitrile o similar, de 20.ABR.020, suscrito por los integrantes de la Comisión Técnica, quienes proponen al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la PDI, la aprobación de Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, para realizar un proceso de Licitación Pública, para la "adquisición de 7.626 cajas de 50 pares de guantes de nitrilo tipo Ansell Micro-Touch Nitrile o similar, año 2020"; con un presupuesto disponible de \$90.000.000, todos los impuestos incluidos, con un plazo de entrega de hasta 50 días corridos.

Finalmente, esa Comisión Técnica informa al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Policía de Investigaciones de Chile que, la Comisión Evaluadora estará conformada por la Inspectora (A) Viviana CASTILLO GODOY, Profesional Perito Alexis RIVERA RIVAS, Profesional A/C Verónica MORAGA MARTINEZ y las Asistentes Administrativas Johanna YEUTO MORALES y Alicia LARA GUTIERREZ.

9) Acta del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la PDI N°077/2020 de 07.MAY.020, en la cual sus integrantes, habiendo analizados los antecedentes expuestos por la Comisión Técnica aprueban las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, para realizar un proceso de Licitación Pública, para la "adquisición de 7.626 cajas de 50 pares de guantes de nitrilo tipo Ansell Micro-Touch Nitrile o similar, año 2020"; con un presupuesto disponible de \$90.000.000, todos los impuestos incluidos, con un plazo de entrega de hasta 50 días corridos.

RESUELVO:

1º **APRUÉBANSE;** las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, para realizar un proceso de Licitación Pública, para la "adquisición de 7.626 cajas de 50 pares de guantes de nitrilo tipo Ansell Micro-Touch Nitrile o similar, año 2020"; con un presupuesto disponible de \$90.000.000, todos los impuestos incluidos, con un plazo de entrega de hasta 50 días corridos contados desde la fecha de emisión de la Orden de Compra, el texto que se aprueba es el siguiente:



**“ADQUISICIÓN DE 7.626 CAJAS DE 50
PARES DE GUANTES DE NITRILLO TIPO
ANSELL MICRO-TOUCH NITRILE O
SIMILAR, CON DISTRIBUCIÓN A NIVEL
NACIONAL”**

INTRODUCCIÓN:

a.	Bienes a adquirir	Adquirir 7.626 Cajas de 50 Pares de Guantes de Nitrilo tipo Ansell Micro-Touch Nitrile o similar para las Unidades beneficiadas del proyecto “Bioseguridad 2020”, tanto Unidades Especializadas como Laboratorios de Criminalística a nivel Nacional.
b.	Detalle de requerimientos del bien a adquirir.	Especificaciones Técnicas de estas Bases.

PARTE 1: NORMAS DE LA LICITACIÓN

TÍTULO I: GENERALIDADES:

CAPÍTULO I: OBJETIVO Y NORMAS GENERALES

Art. 1. Convocatoria: La PDI, convoca a todas las personas naturales, jurídicas o uniones temporales de proveedores a la presente licitación pública para la adquisición de los bienes que se señalan en el encabezado de estas bases y se detallan en las Especificaciones Técnicas.

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión temporal de proveedores, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la PDI y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

El acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública o privada, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad. La Unión Temporal que resulte adjudicada deberá inscribirse en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, debiendo inscribirse cada proveedor de dicha unión temporal. Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué

antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma. Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la unión individualmente considerado.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso. La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo una eventual renovación.

Art. 2. Normativa aplicable: Los derechos y obligaciones que de esta Licitación Pública deriven, se regirán por estas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, cartas aclaratorias, consultas y respuestas, más la oferta del oferente adjudicado, dentro del proceso de licitación. Sin perjuicio de lo anterior, esta licitación se regirá por la Ley N°18.928 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 95, de Hacienda, de 2006; y supletoriamente por la Ley N°19.886 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004.

Art. 3. Confidencialidad: Los oferentes se obligan a la más absoluta y total reserva de información, procedimiento, fórmula técnica, documentación y en general, cualquier antecedente obtenido de la Entidad Licitante, con ocasión de esta licitación. La obligación se hace extensiva al personal de su dependencia, subcontratistas y dependientes de subcontratistas y se mantendrá aún después de verificado el cumplimiento cabal y pleno de sus obligaciones. Sin embargo, el contrato y sus anexos no tendrán el carácter de reservado. Todo lo anterior sin perjuicio de las normas de transparencia y publicidad que informan los procesos de licitaciones públicas y el ejercicio de la función administrativa.

Art. 4. Legislación aplicable: Los derechos y obligaciones que, con ocasión de la presente licitación, surjan entre la Entidad Licitante, los oferentes y el Contratista, se regirán por las leyes de la República de Chile y cualquier controversia que se suscite entre las partes, será sometida a conocimiento y fallo de los Tribunales Ordinarios de Justicia, del Tribunal de Contratación Pública y de la Contraloría General de la República según corresponda. Asimismo, para efectos legales, las partes involucradas en la presente licitación, fijan competencia a Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago.

Art. 5. Aceptación de condiciones y normas integradas: La sola elevación de las ofertas al portal www.mercadopublico.cl, constituye la aceptación completa, sin observaciones de la normativa legal y reglamentaria de las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos que la integran, en adelante "Bases".

El Adjudicatario y/o Contratista no podrá invocar justificación alguna que tenga por objeto eludir o modificar su responsabilidad en cuanto a la suscripción del contrato o el fiel cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de fuerza mayor o caso fortuito, según lo establecido en las presentes Bases.

Las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, consultas, respuestas y aclaraciones, se entenderán como parte integrante del



contrato, sin necesidad de cláusula expresa, lo mismo ocurrirá con la oferta adjudicada del Contratista.

Art. 6. Prohibición de cesión: Los oferentes y el contratista no podrán ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, durante el desarrollo del proceso concursal ni posteriormente a la adjudicación o durante el cumplimiento del contrato.

Art. 7. Costos y riesgos: Serán de cargo del contratista todos los costos por servicio de entrega, reenvío a fábrica, traslado de bienes, insumos o del personal para la ejecución del contrato, hasta el lugar o ciudad que determine la Entidad Licitante y, asimismo, será responsable de los riesgos que ocurran con los objetos o personal del Contratista, no pudiendo imputarle a la Entidad Licitante costo alguno o responsabilidad por estos conceptos. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en estas Bases acerca de la fuerza mayor o caso fortuito.

Art. 8. Plazos: Los plazos de días a que se haga referencia en estas Bases, se entenderán como días corridos y se computarán hasta la medianoche del último día de plazo; salvo que se determine expresamente que se trata de días hábiles o se establezca un determinado horario para tal caso en las presentes Bases. Todos los plazos y horarios son fatales y no admitirán posibilidad de retraso o prórroga de ningún tipo, bajo ninguna circunstancia, salvo que se diga lo contrario de manera expresa en estas Bases. En los casos que el plazo termine en día inhábil, se comprenderá que vence el día hábil siguiente, en casos que la gestión a realizar dependa del funcionamiento del organismo o entidad que funcione en días sólo hábiles. En general, los plazos para la Entidad Licitante serán días hábiles, es decir, de lunes a viernes y por tanto, en caso que un plazo venza en un día inhábil, se comprenderá que vence el día hábil siguiente. Sin perjuicio de los plazos señalados en el "Cronograma", éstos siempre podrán ser ampliados fundamentalmente por parte de la Entidad Licitante, hasta en 3 oportunidades, cada una de ellas hasta por un plazo de 10 días adicionales al plazo original, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada, que se comunicará a los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl.

Art. 9. Bases administrativas. Este documento contiene, de manera general o particular etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios y modalidades de evaluación, mecanismos de adjudicación, normas contractuales, y demás aspectos administrativos de este proceso de compras.

Art. 10. Modificación a las bases. En caso de modificación de las presentes bases, éstas sólo podrán hacerse antes del cierre de recepción de ofertas, en virtud y de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 19, del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la Propuesta y hasta la entrega de las Aclaraciones, informando de ello a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. En caso de modificación de las presentes bases, se considerará un plazo especial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a estas.

Art. 11. Formalidad de las garantías. Todas las garantías consideradas en esta Licitación, deberán ser constituidas a través de uno o más documentos físicos o electrónicos, que sea nominativo, irrevocable y a la vista, como una boleta



bancaria a la vista, vale a la vista, depósito a plazo pagadero a la vista o póliza de seguro a la vista de ejecución inmediata, certificado de fianza u otro documento similar, emitida por un banco o entidad comercial establecido en Chile, a nombre de la Entidad Licitante según lo señalado en los "Datos relevante de la Entidad Licitante", que se señala en estas Bases en el "Cronograma". No se aceptarán cheques. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, el documento deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma debiendo ser remitidos al correo señalado en él cronograma.

En el caso de las pólizas de seguro a la vista, éstas deben cubrir de forma íntegra las obligaciones correspondientes señaladas en estas Bases, dependiendo lo que se garantice.

TÍTULO II. NORMAS CONCURSALES

CAPÍTULO II. DE LA LICITACIÓN

Art. 12. Portal Mercado Público. Esta Licitación se realizará únicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, en cuyo portal se publicarán estas Bases, el detalle de la Licitación, fecha y hora de cierre para la recepción de ofertas, bienes a adquirir, eventuales modificaciones a las Bases y/o en el contrato, el resultado de las adjudicaciones y todo antecedente que exigen las leyes o reglamentos y que sea considerado procedente para la debida inteligencia de las partes involucradas.

Art. 13. Sistema de comunicación y notificaciones. Estas, referidas a los Oferentes en dicho proceso concursal, se efectuarán sólo en el portal www.mercadopublico.cl. Las notificaciones deberán entenderse efectuadas 24 horas después de publicadas por la Entidad Licitante, en conformidad a lo establecido en el Art. 6 del D.S. N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Art. 14. Gratuidad, publicidad y gastos de la licitación. Los gastos que demande la participación de los oferentes en la licitación, serán solventados íntegramente por ellos mismos, sin derecho a reembolso. Sin perjuicio de lo anterior y en conformidad a lo señalado en el Art. 27 del D.S. N° 95 de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 18.928, sobre Adquisiciones de Bienes Corporales e Incorporeales, Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, estas Bases, sus modificaciones y aclaraciones, adjudicación y contrato de suministro, estarán disponibles al público en el Sistema de Información gratuitamente.

Art. 15. Pacto de integridad: El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el Proveedor acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.-El Proveedor se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a



terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.-El Proveedor se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.-El Proveedor se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4.-El Proveedor se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5.-El Proveedor manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

6.-El Proveedor se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, entre las que se cuenta el declarar inadmisibles su oferta, sin perjuicio del término del contrato, con el respectivo cobro de la garantía establecida para el fiel cumplimiento.

7.-El Proveedor reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.-El Proveedor se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

CAPÍTULO III. DE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA LICITACIÓN

Párrafo 1. La Entidad Licitante

Art. 16. De la Entidad Licitante: Actúan por la Entidad Licitante, los órganos y funcionarios que se detallan a continuación:

a. Comisión evaluadora: Ente colegiado de carácter consultivo y específico para la presente licitación, conformado por al menos 3 funcionarios de la Entidad Licitante en conformidad al Art. 37 del Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, encargado de las funciones que en estas Bases se indica. Durante el período de evaluación de las ofertas, esta comisión será encargada de efectuar el análisis técnico, económico y administrativo de cada oferta, emitiendo un Acta a la que



se adjuntarán el o los informes técnicos que resulten necesarios, que contenga las conclusiones tras el estudio de las ofertas recibidas, que sirve de antecedente para la Resolución Definitiva de Adjudicación, proceso que se llevará a efecto en conformidad a lo establecido en estas Bases y especialmente de acuerdo a la "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas".

b. Coordinador de contrato de la Entidad Licitante: funcionario de la Entidad Licitante, indicado en "Datos Relevantes de la Entidad Licitante", encargado de la comunicación con el Coordinador de Contrato del Contratista, durante la vigencia del contrato, hasta el total y cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes. Esta comunicación se efectuará en conformidad a lo establecido en estas Bases Administrativas. Éste podrá, de manera transitoria, encargar por escrito a otro funcionario de su misma dependencia, tareas específicas de su función. En caso de ausencia de cualquier tipo, deberá ser reemplazado por el funcionario que la Entidad Licitante designe, lo cual se comunicará oportunamente al Contratista.

c. Dependencia custodia de garantías: Es la dependencia indicada en "Datos Relevantes de la Entidad Licitante", encargada de custodiar en tiempo y forma, las garantías que caucionan las obligaciones nacidas del proceso concursal, que en estas Bases se solicite a los oferentes y Contratista para efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

Párrafo 2. De los Oferentes, Adjudicatario y Contratista.

Art. 17. Oferentes, adjudicatario y contratista: Se entenderá por oferente, la persona natural o jurídica que efectúa válidamente su oferta y reúne las demás condiciones requeridas en estas Bases y legislación vigente y, en caso de adjudicarse la Licitación, contrae derechos y obligaciones con la Entidad Licitante. El oferente que se adjudique esta licitación será, en adelante, llamado "Adjudicatario", quien al momento de suscribir el contrato pasará a llamarse "Contratista".

Art. 18. Inhabilidades y prohibiciones para ofertar: Los proveedores interesados en este proceso concursal, además de cumplir con los requisitos para contratar con la Administración del Estado en conformidad a la Ley N°19.886, deben ajustarse a lo establecido en el Art. 4° de la Ley N°19.886. En cualquier etapa de la Licitación o con posterioridad a la adjudicación y hasta antes de ser aprobado el contrato, la Entidad Licitante podrá declarar inadmisibles la oferta o dejar sin efecto la adjudicación realizada si se toma conocimiento que el oferente o el adjudicatario, ha sido condenado por práctica antisindical o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o ha sido condenado en virtud de la Ley N° 20.393 o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 últimos años, para lo cual la Entidad Licitante se atendrá a lo que se señala en el registro que para este efecto se encuentra publicado en el portal de www.chilecompra.cl y las empresas condenadas por delitos contemplados en el decreto ley N°211 de 1973 (según dictamen 2493 de 2019 de la Contraloría General de la República).

CAPÍTULO IV. OBJETO Y MONTO DE LA LICITACIÓN

Art. 19. Objeto de la licitación: La especificación de los bienes a adquirir por la presente licitación y ulterior contrato, se encuentra detallado en las Especificaciones Técnicas de las presentes Bases Administrativas.



Art. 20. Monto y mecanismo de la licitación: Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 11 del D.S N° 250 de 2004, de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se declara que el monto de la presente licitación corresponde a una licitación pública superior a 1000 UTM.

Art. 21. Presupuesto Máximo Disponible: La Entidad Licitante cuenta con el presupuesto máximo en moneda nacional para la adquisición que se licita indicada en "Datos Relevantes de la Entidad Licitante".

Art. 22. Plazos acotados: Los plazos para la entrega de bienes, son los indicados por cada proveedor en su presentación de oferta y son obligatorios, por lo que aquellas ofertas que no se ajusten a lo establecido serán declaradas inadmisibles por la Entidad Licitante, mediante la correspondiente resolución fundada.

CAPÍTULO V. ETAPAS DE LA LICITACIÓN

Párrafo 1. Consultas y Aclaraciones de las Bases

Art. 23. Plazo para consultas y aclaraciones: Los Oferentes podrán formular sus preguntas, dudas o solicitar aclaraciones de las condiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, dentro del plazo establecido en el "Cronograma".

En caso de existir consultas, éstas se recibirán por el portal www.mercadopublico.cl y serán respondidas por el mismo medio en el plazo señalado en el cronograma, por el encargado del proceso. Dichas preguntas y aclaraciones serán publicadas en el sistema, sin publicación de los nombres de quienes las hayan efectuado.

El documento referente a las "Respuestas" se entenderá como parte integrante de las Bases Administrativas y posterior contrato, siendo de exclusiva responsabilidad de los oferentes interiorizarse de su contenido, no pudiendo alegar a posteriori el desconocimiento de las mismas.

En caso de que la Entidad Licitante detecte la necesidad de efectuar aclaraciones o correcciones que requieran modificar las Especificaciones Técnicas o Anexos, los cambios necesarios podrán ser efectuados hasta antes del cierre de recepción de ofertas, señalado en el "Cronograma" y deberá extenderse el plazo de recepción de ofertas por un plazo de 5 días. Lo anterior mediante la correspondiente Resolución Fundada debidamente tramitada y notificando a los oferentes por el portal www.mercadopublico.cl.

Párrafo 2: De las Ofertas

Art. 24. Integridad y vigencia de las ofertas: Para los efectos de esta Licitación, una oferta íntegra es aquella que responde sustancialmente a los requisitos, términos, condiciones y especificaciones de esta licitación, sin alejarse ni hacer salvedades formales o materiales que afecten los derechos de la Entidad Licitante o las obligaciones del o los oferentes.

Art. 25. Inadmisibilidad de las ofertas: La Entidad Licitante se reserva el derecho de rechazar las ofertas que no correspondan a lo solicitado o que no cumplan los requisitos señalados en estas bases, declarándolas inadmisibles o declarando desierta la Licitación en caso que no se presenten ofertas o no sean convenientes a los intereses institucionales. Todo lo anterior, mediante dictación



de la correspondiente Resolución Fundada. También se declararán inadmisibles aquellas ofertas cuyos oferentes por causal de inhabilidad no puedan contratar con la Entidad Licitante, en conformidad al Art. 4° de la Ley N°19.886.

Art. 26. Contenido y presentación de las ofertas: Éstas se compondrán de una parte técnica (que incluye la entrega de muestras en el lugar y fecha señalada en el cronograma), económica y administrativa. Aquéllas deberán elevarse al portal www.mercadopublico.cl, durante el periodo que media entre la publicación y cierre de las ofertas de esta licitación, indicados en el "Cronograma".

Art. 27. Contratación a precio fijo: Esta licitación se adquiere a través de la modalidad de "oferta a precio fijo", sin reajuste, en valores netos y su pago se efectuará en la forma indicada en estas Bases Administrativas.

Se entenderá como "oferta a precio fijo" aquélla en que precio y valores unitarios de los bienes involucrados y servicios, que le corresponde determinar al oferente, son inamovibles, sin que proceda a pagar mayores costos. Por tanto, el precio de la adquisición comprenderá el total de lo ofertado y todo gasto que irroque o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto, asumiendo el Contratista todos los riesgos que signifiquen mayores costos en su cumplimiento, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye además el valor de todo lo necesario para un acabado y óptimo funcionamiento, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa. Todo lo anterior, sin perjuicio de lo expuesto en estas bases acerca de la fuerza mayor y caso fortuito.

Art. 28. Formalidades obligatorias de las ofertas: La Entidad Licitante declarará inadmisibles las ofertas que no cumplan con las exigencias establecidas en los artículos siguientes, sin perjuicio de la corrección de errores u omisiones de acuerdo a estas Bases y del cumplimiento de los requerimientos obligatorios señalados en "Formalidades de Presentación de Ofertas".

Art. 29. Registro en Chileproveedores: Los oferentes que participen de la Licitación y que no se encuentren inscritos o no declarados "hábiles" en el registro de www.chileproveedores.cl, podrán libremente presentar sus ofertas. Sin embargo, deberán encontrarse declarados "hábil" en el registro mencionado para contratar con la Entidad Licitante en caso de adjudicarse la presente licitación. Para lo anterior, tendrán el plazo de días indicado en el "Cronograma", contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación después del cual la PDI puede dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar a la oferta que le sigue en puntuación.

Art. 30. Documentos administrativos: Los oferentes habilitados en www.chileproveedores.cl, al momento del cierre de las ofertas, no estarán obligados a acompañar la documentación indicada en "Documentos Administrativos". Los oferentes no inscritos o inscritos pero no declarados "hábil", en el mencionado registro, al día del cierre de las ofertas (indicado en el "Cronograma"), deberán presentar los documentos indicados en "Documentos Administrativos", adjuntándolos a su oferta en www.mercadopublico.cl, hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas, escaneados o digitalizados. De preferencia y para facilitar la tarea de la Entidad Licitante, subirán dichos archivos en uno o varios archivos "comprimidos" en formato *.rar o *.zip, nombrados de acuerdo a su contenido.



Art. 31. Declaración jurada: Todos los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, en conjunto con su oferta, todas las Declaraciones Juradas Obligatorias, indicadas en "Declaraciones Juradas", en caso contrario la PDI podrá solicitárselas vía fóro inverso para lo cual el proveedor tendrá un plazo de 24 horas para elevarlas al portal, aplicándosele un descuento en el criterio de evaluación "Cumplimiento de Requisitos Formales de la Oferta". En caso de no elevar los antecedentes solicitados dentro de plazo, se declarará inadmisibles las ofertas.

Art. 32. Presentación de ofertas en soporte papel: En caso que por cualquiera de las circunstancias contempladas en el Art. 62 del Reglamento de la Ley N°19.886, como en el evento de no encontrarse disponible el sistema electrónico www.mercadopublico.cl, por lo cual ciertos documentos o toda la oferta, no pueda presentarse a través del Portal, procederá su presentación en papel. En cualquier circunstancia del Art. 62 que no corresponda a la indisponibilidad del sistema electrónico, el documento a presentar, físicamente, deberá ser entregado en el mismo plazo indicado en el "Cronograma" para el cierre de presentación de ofertas. Entonces, en caso que el impedimento corresponda a no encontrarse disponible el sistema de información, la oferta podrá ser entregada en un sobre cerrado, cuyo plazo será 24 horas siguientes al día y hora indicada en el "Cronograma" para el cierre del periodo de recepción de ofertas en el portal. En el caso de oferentes de regiones distintas a donde se encuentre la unidad de compra la Entidad Licitante, que se vean impedidos de entregar dicho sobre dentro del periodo señalado, podrán enviarlo por correo prioritario dentro de las 24 horas siguientes al cierre del periodo de recepción de ofertas, debiendo enviar el documento donde conste su envío dentro de dicho periodo a la Entidad Licitante mediante el portal o correo electrónico. No se aceptarán sobres que lleguen después de 48 horas desde el cierre del periodo de recepción de ofertas en el portal señalado en el "Cronograma".

Previo a la entrega del sobre cerrado y antes de que ocurra la apertura de la licitación según Anexo "Cronograma", deberá ser enviada por el oferente afectado por el impedimento, una comunicación a la Entidad Licitante a través del portal o correo electrónico o al Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante indicado en el Anexo "Datos relevantes de la Entidad Licitante", manifestando la imposibilidad ocurrida y que la oferta será presentada en soporte papel. No obstante, lo anterior, para que la entrega sea válida, la Entidad Licitante verificará la efectividad del impedimento con el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras. En caso de existir el impedimento, el periodo de evaluación de las ofertas, indicado en el Anexo "Cronograma", se extenderá por 48 horas más.

La presentación de ofertas en soporte papel deberá realizarse en las dependencias de la Unidad de Compra señalada en el anexo "Datos Relevantes de la Entidad Licitante" De no ajustarse los antecedentes entregados a los términos indicados anteriormente en este Art. será fundamento suficiente para que la Entidad Licitante la declare como inadmisibles.

Los sobres cerrados deberán en su parte exterior indicar el N° de Adquisición (ID), el nombre o razón social y RUT del oferente.

No se aceptarán ofertas en soporte papel antes del cierre del periodo de presentación de ofertas señalado en el Anexo "Cronograma", debiendo los oferentes intentar, hasta el último momento, subir sus ofertas en el portal.



Apertura de las Ofertas

Art. 33. Apertura electrónica: La apertura de las ofertas técnicas, económicas y administrativas, se realizará de manera completa en línea en el portal www.mercadopublico.cl.

Art. 34. Apertura en una etapa: La apertura se efectuará en una etapa, en el momento señalado en el Anexo "Cronograma".

Párrafo 3. Evaluación de las Ofertas

Art. 35. Evaluación de las ofertas: La Comisión Evaluadora efectuará una revisión y análisis de las ofertas y demás antecedentes para determinar si están completas, sin errores de cálculo y si, en general, las ofertas cumplen con los requerimientos establecidos en las bases, realizando en función de ello, un examen de admisibilidad de las ofertas y evaluará sólo aquellas que resulten admisibles.

La Comisión Evaluadora propondrá a la Entidad Licitante dejar desierta en todo o en parte, declarar inadmisibles una o todas las ofertas, o efectuar la adjudicación de la presente licitación, todo lo cual se deberá efectuar de acuerdo a estas Bases, en todos los casos anteriores, la proposición deberá contener razones técnicas, económicas y otras que correspondan.

LA SEÑALADA EVALUACIÓN SE EFECTUARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS Y PONDERACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO "TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS" DE ESTAS BASES.

Art. 36. Criterios para desempate: En caso de empate en la evaluación entre dos o más oferentes, la adjudicación se efectuará a aquél que tenga una mejor evaluación parcial de acuerdo al orden de prelación entre los criterios de evaluación señalados en el Anexo "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas", que se aplicarán sucesivamente hasta producir el desempate. En caso que aún con aplicación de esta regla se mantenga el empate, se adjudicará al Contratista que haya efectuado primero su oferta en el portal www.mercadopublico.cl, en conformidad al certificado de presentación de oferta emitido por el mencionado portal.

Art. 37. Aclaraciones, corrección de errores y omisiones de las ofertas: Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, "La Entidad Licitante" podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, que no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, transparencia y de igualdad de los Oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los Oferentes a través del Sistema de Información, según corresponda.

La Comisión Evaluadora, podrá desestimar errores de forma menores, a condición de que no se aparte de los requerimientos de la licitación y que, con ello no se afecte la posición relativa de otro oferente. Aquellas alteraciones o alcances, no informados explícitamente por el oferente, se entenderán como no expresados, aun cuando se pudieren deducir de los términos de su oferta.



Si existiese una discrepancia entre montos unitarios y montos totales, que resulten de multiplicar o sumar montos unitarios, el monto total será corregido. Si el oferente no aceptase la corrección, su oferta será rechazada.

Si existiese discrepancia de la oferta, en relación a los montos expresados en palabras y los expresados en cifras, prevalecerá el monto menor.

De las correcciones y aclaraciones autónomamente efectuadas por la Comisión Evaluadora, de acuerdo a las reglas anteriores, se dejará constancia en el sistema de información www.mercadopublico.cl dentro del período de evaluación de las ofertas. En caso de silencio, se entenderá que acepta la corrección. El plazo del oferente para aceptar la corrección es de 24 horas, contadas desde la notificación en el portal electrónico www.mercadopublico.cl.

Por las omisiones, errores, contradicciones, inconsistencias y poca claridad, el oferente sufrirá la penalización correspondiente en los criterios de evaluación sobre aspectos "formales" de la oferta, señalados en Anexo "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas".

Aun así, en otras circunstancias que no sean debido a omisiones u errores o falta de claridad, la Entidad Licitante podrá igualmente hacer consultas a los oferentes para ahondar más en los términos y condiciones de la oferta, las cuales no serán consideradas para efectos de la sanción del inciso anterior.

Artículo 38. Errores u omisiones en certificaciones o antecedentes de la oferta: La PDI permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Dicha presentación deberá efectuarse dentro del plazo de 24 horas a partir de la notificación del requerimiento de PDI en el portal electrónico www.mercadopublico.cl.

Lo señalado en el presente artículo, se realizará con sujeción estricta a lo establecido en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004. En estos casos, se rebajará puntaje en el criterio de evaluación "Cumplimiento de Requisitos Formales de la Oferta", asignándose menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para la presentación de ofertas.

Párrafo 4. De la Adjudicación

Art. 39. Adjudicación: Formulada la proposición de la Comisión Evaluadora, la Entidad Licitante procederá a resolver la licitación, aceptando la oferta que haya obtenido el mejor puntaje conforme a los criterios de evaluación, adjudicando la oferta o declarando inadmisibles o desiertas la Licitación, según proceda en conformidad a estas Bases.

Se contempla en las presentes bases de licitación, que cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el cronograma de estas bases, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

Art. 40. Adjudicación simple: Adjudicación simple. Los oferentes deberán efectuar sus ofertas de acuerdo lo solicitado en las especificaciones técnicas de



la presente licitación. En consecuencia, la Entidad Licitante, adjudicará los productos requeridos a un solo proveedor.

Art. 41. Resolución de adjudicación: Decidida la adjudicación en conformidad a los artículos anteriores, la Entidad Licitante dictará una Resolución que la contenga, notificándola al contratista adjudicado y a los demás oferentes no adjudicados, a través del portal www.mercadopublico.cl, la que se entenderá plenamente notificada 24 horas después de su publicación.

En conjunto con la Resolución de Adjudicación, se publicará la evaluación de las ofertas efectuada por la Comisión de Evaluadora, que contiene los resultados individuales de los oferentes y señalando los fundamentos para haber declarado inadmisibles alguna de las ofertas presentadas.

En caso que la Entidad Licitante detecte una situación constitutiva de inhabilidad para contratar por parte del adjudicatario no advertida oportunamente o sobreviniente, se dejará sin efecto la adjudicación y a su vez, procederá a adjudicar al siguiente contratista mejor evaluado, o en su defecto, declarar desierta la presente licitación, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

Art. 42. Período de consultas y aclaración de la adjudicación: Los Oferentes tendrán el plazo de días indicado en el anexo "Cronograma", desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, para efectuar consultas y aclaraciones de dicho acto, asimismo, podrán hacer presente todas las observaciones y reparos que estimen convenientes y que consistan en errores u omisiones en los cálculos, transcripciones, citas, razón social, etc., para efectos de que sean detectados y subsanados por la Entidad Licitante, la que los efectuará sólo si corresponde.

Dichas observaciones y reparos deben fundarse necesariamente en la oferta y en las presentes Bases. La Entidad Licitante, por su parte, tendrá un plazo de 10 días hábiles para evacuar las consultas. Asimismo, podrán efectuar los reclamos que encuentren pertinentes en conformidad a las reglas generales y ante las autoridades que correspondan.

Art. 43. Efectos de la adjudicación: El principal efecto que produce el acto de adjudicación, es la obligación del adjudicatario de firmar el contrato.

Asimismo, nace para el adjudicatario, la obligación de realizar las gestiones para continuar o ser declarado "hábil" en el registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl lo cual deberá hacer en el plazo máximo de días indicado en el Anexo desde la notificación del acto de adjudicación, después del cual la PDI puede dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar a la oferta que le sigue en puntuación.

TÍTULO III. DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Art. 44. Especificaciones Técnicas: Documento elaborado por el ente técnico correspondiente de la Entidad Licitante especialmente para el presente proceso de licitación pública y en el que se señalan las especificaciones, descripciones, requisitos, cantidad y demás características específicas del o los objetos a adquirir, además de la necesidad que la Entidad Licitante busca satisfacer con la adquisición.



En dichas Especificaciones Técnicas se individualizan los requerimientos técnicos de carácter obligatorio- no evaluables que deben cumplir los oferentes en sus ofertas forzosamente, bajo sanción de la inadmisibilidad de la oferta.

PARTE II. NORMAS DEL CONTRATO

TÍTULO IV. DEL CONTRATO

CAPÍTULO VI. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Párrafo 1. Características del Contrato

Art. 45. Contrato de adquisición de bienes muebles: La presente licitación tiene como objetivo el suministro de bienes muebles que, además de regirse por las normas legales correspondientes que regulan las compras públicas, deberá ajustarse a las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas publicadas y la oferta del proveedor adjudicado.

El contrato se perfeccionará y comenzará su vigencia desde la total tramitación de la resolución de aprobación del contrato respectivo, posterior a la suscripción por ambas partes y continuará vigente durante el tiempo que duren los plazos de entrega y garantía de los bienes adquiridos.

Art. 46. Contrato improrrogable: En la presente licitación, no se contempla la posibilidad de prórroga de contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, en los cumplimientos de plazos en las etapas de ejecución podrán prorrogarse los plazos por fuerza mayor o imprevistos, mediante la dictación de una Resolución Fundada de la Entidad Licitante.

Art. 47. No cesibilidad del contrato y subcontratación: El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que en virtud del contrato suscribe.

Asimismo, el contratista no podrá subcontratar.

Art. 48. Competencia: Para todos los efectos derivados del contrato, las partes fijarán su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus respectivos Tribunales de Justicia.

Párrafo 2. Régimen Comunicacional del Contrato

Art. 49. Régimen comunicacional del contrato: Toda comunicación formal entre la Entidad Licitante y el Contratista, por regla general se efectuará mediante correo electrónico correspondiente al coordinador del contrato, se entenderán efectuadas al tercer día de su recepción en la oficina de correos en conformidad al Art. 46 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.

Las comunicaciones que se efectúen entre los Coordinadores de contrato de la Entidad Licitante y el Contratista, durante el cumplimiento del contrato, por regla general se efectuarán por correo electrónico. En este caso, el Contratista se entenderá al tanto de dicha comunicación en el día y hora del envío del correo electrónico por parte de la Entidad Licitante, según el registro de correos enviados. No obstante, se podrá usar cualquier otro medio escrito que permita su respaldo para su conservación durante todo el desarrollo del contrato y



análisis posterior en caso de inconvenientes y de fe de la fecha en que se envió al Contratista dicha comunicación.

Sólo excepcionalmente y cuando se requiera una comunicación fluida y expedita para asuntos de segundo orden, podrá efectuarse vía telefónica, radial u otra similar. La calificación de esto radica exclusivamente en el Coordinador del Contrato de la Entidad Licitante y no obsta a que se deje constancia de dicha comunicación en soporte electrónico o papel por parte de éste. En este caso, se entenderá que el Contratista ha tomado conocimiento de dicha comunicación en el mismo momento de efectuada.

Art. 50. Coordinador del contrato del Contratista: El Contratista deberá designar un "Coordinador de Contrato" que deberá coordinarse permanentemente con el Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante individualizado en el Anexo "Datos Relevantes de la Entidad Licitante". Este nombramiento deberá efectuarse al momento de suscribir el contrato definitivo. En caso de señalarse en la oferta respectiva, dicho nombramiento será vinculante para la empresa como el definitivo para el contrato, sin perjuicio de las situaciones que a continuación se señalan.

En caso de cualquier hecho o enfermedad que provoque la ausencia temporal de dicho Coordinador del Contratista, deberá designarse un reemplazo dentro de las 24 horas siguientes.

En caso que la ausencia del Coordinador del Contratista sea o se transforme, en definitiva, deberá designarse un nuevo y definitivo dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde el hecho que desencadena su efectiva ausencia.

Cualquiera de las circunstancias antes descritas deberá ser comunicada a la Entidad Licitante, de forma inmediata una vez conocida por el Contratista.

Párrafo 3. Procedimiento de Suscripción Definitiva del Contrato

Art. 51. Acreditación de registro en Chileproveedores y suscripción del contrato: De conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 16º de la Ley 19.886, en el plazo indicado en el Anexo "Cronograma", siempre antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá acreditar que se encuentra inscrito en registro electrónico oficial de proveedores de la Administración del Estado www.chileproveedores.cl y se encuentra declarado "hábil". Asimismo, el adjudicatario deberá renovar las declaraciones juradas exigidas para ofertar y entregar toda la documentación legal que le sea requerida para redacción del contrato, como escrituras de poderes, u otros, según correspondiere y le sea solicitado por la Entidad Licitante.

Una vez acreditado lo anterior, la Entidad Licitante, procederá a la redacción del contrato, donde se formalizarán las obligaciones y responsabilidades de las partes, en conformidad a lo establecido en las presentes Bases, consultas, respuestas, aclaraciones y la oferta del adjudicatario.

Una vez terminada la redacción final del contrato por parte de la Entidad Licitante, lo enviará al adjudicatario para su suscripción, quien deberá entregarlo firmado a más tardar dentro del plazo indicado en el Anexo "Cronograma", debiendo suscribirlo el o los representantes legales del adjudicatario.

En ningún caso el procedimiento anterior, podrá superar los 20 días corridos desde la notificación de la resolución de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl.



Art. 52. Entrega de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El adjudicatario deberá cumplir su obligación de entregar el o los Documentos de Garantía de Fiel Cumplimiento, en conformidad a lo anteriormente señalado en estas Bases Administrativas, en la "Dependencia de Custodia de Garantías" señalada en el Anexo "Datos Relevantes de la Entidad Licitante" y dentro del plazo indicado en el Anexo "Cronograma". En el caso de documentos electrónicos, deberá ser enviada por correo electrónico a la dependencia de custodia señalada en los anexos de estas bases.

Art. 53. Incumplimiento del adjudicatario: Si el adjudicatario no colabora o se niega a suscribir el contrato de forma injustificada o cae en la infracción, imposibilidad o negativa de la entrega del documento de garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o si en la oportunidad correspondiente no se ha inscrito ni declarado "hábil" en www.chileproveedores.cl, se entenderá que se encuentra en situación de incumplimiento de su obligación nacida de la adjudicación y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación, para readjudicar entre los demás oferentes que participaron en la licitación, iniciando por el que continúe en mejor evaluación o dejar desierta la licitación según corresponda, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

Art. 54. Almacenamiento: La Entidad Licitante a través del Coordinador de Contrato y al menos durante el tiempo de cumplimiento del mismo, almacenará en una carpeta única y adecuada, debidamente identificada mediante nombre del contrato, empresa, licitación, las presentes Bases además de los antecedentes de la Licitación más relevantes, las Resoluciones que tengan relación con la presente licitación y con la relación contractual, informes, documentos legales del Contratista, una copia firmada del contrato definitivo que se celebre y copia de toda comunicación relevante con el Contratista para efectos de un fácil acceso para la Entidad Licitante, organismos contralores y para el mismo Contratista.

Párrafo 4. Del cumplimiento de las obligaciones contractuales por el proveedor

Art. 55. Forma de cumplimiento: El cumplimiento de la obligación principal y sus accesorias deberá efectuarse según lo establecido en el contrato, cuyas cláusulas deberán estar en armonía y no contradecir lo estipulado en las Bases y Oferta adjudicada del Contratista.

No obstante, el adjudicatario, desde el momento de la suscripción del contrato deberá iniciar la entrega de los bienes adquiridos, momento a partir del cual comenzarán a contarse los plazos respectivos, no obstante, no se efectuará pago alguno hasta que se encuentra totalmente tramitada la resolución que aprueba el contrato.

La infracción a la forma en que deben ser cumplidas las obligaciones contractuales por el Contratista, será considerada una infracción grave si involucra alguna de las obligaciones o requerimientos señalados como esenciales en las presentes Bases.

Art. 56. Plazo para cumplimiento: Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que estén sujetas a plazos, como es por ejemplo la entrega de los bienes por parte del proveedor, se ajustará al plazo señalado en la oferta adjudicada en conformidad a lo establecido en las presentes Bases.



La entrega material de los bienes deberá efectuarse con guía de despacho y podrá ser efectuado en parcialidades, siempre que no se exceda del plazo de entrega señalado en la oferta adjudicada del proveedor.

Art. 57. Modificaciones al contrato: Modificaciones al contrato: La Entidad Licitante podrá disponer la modificación del contrato, de forma fundada para el mejor logro de los objetivos de la presente licitación, ya sea aumentando o disminuyendo el total de las cantidades contratadas hasta en un 30% a juicio de la Entidad, caso en el cual sólo podrá aumentarse hasta ese tope. El contenido, número y eventual precio de la modificación, se ajustará a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, así como a la oferta económica del "Contratista", en la medida que estos puedan ser asimilados a alguno de los bienes adquiridos y, se realizarán previa cotización y aprobación por resolución fundada totalmente tramitada.

Párrafo 5°. Forma y Modo del Pago por la Entidad Licitante

Art. 58. Forma del pago: El pago por los bienes adquiridos por PDI, se efectuará mediante transferencia electrónica de fondos conforme a las entregas parciales realizadas, previa recepción completa y conforme de los bienes adquiridos.

Art. 59. Plazo para el pago: El plazo que tendrá la Entidad Licitante para realizar este pago será dentro de los 30 días corridos siguientes a la emisión de la factura correspondiente. Si el vencimiento correspondiera a un día no hábil, se pagará el primer día hábil siguiente.

La Entidad Licitante deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el Contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

Párrafo 6°. Término Anticipado del Contrato

Art. 60. Causales de término anticipado de contrato: la Entidad Licitante procederá a poner término al contrato de forma anticipada, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato en los casos en que la causal sea imputable al Contratista, por alguna de las siguientes causales: a. Por razones de seguridad nacional o exigirlo el interés público: la Entidad Licitante podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento, mientras esté pendiente la entrega de los bienes o servicios por parte del Contratista, por razones de seguridad nacional o exigirlo el interés público, sin derecho a indemnización a favor del Contratista, comunicándole la decisión con la anticipación a la fecha en que se decida su término, que sea posible, en conformidad al Art. 77 N° 4 del Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250 del año 2004, de Hacienda. b. Por notoria insolvencia del Contratista: PDI podrá poner término al contrato, previo al inicio de un proceso concursal en virtud a lo establecido en la Ley N° 20.720 de Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas, notificándolo por escrito al Contratista, si éste cayere en insolvencia, entendiéndose por tal, la falta de capacidad de pago para responder a sus obligaciones; se disolviere la sociedad o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan. Lo anterior salvo que el Contratista mejore las garantías entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato a juicio de PDI. c. Mutuo acuerdo: siempre ambas partes de mutuo acuerdo podrán poner fin al contrato, que se concretará mediante el levantamiento de un



anexo "finiquito" debidamente firmado por quienes corresponda. d. Incumplimiento grave del Contratista: se terminará el contrato por esta vía, en conformidad al procedimiento que se establece en párrafo 2° y 4°, del capítulo siguiente. e. Convenio marco sobreviniente: si el Contratista adjudicado, celebra Convenio Marco con la Dirección de Compras y Contratación Pública, en condiciones más ventajosas a las del Contrato suscrito con la Entidad Licitante, si es que el Contratista no mejora las condiciones al nivel del convenio marco. f. Infracción al pacto de integridad: Concurrir en alguna de las causales establecidas en las bases y que signifiquen vulnerar el comportamiento ético que debe haber por parte de los proveedores del Estado, respecto de los funcionarios de la Institución.

CAPÍTULO VII. DE LOS INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO

Párrafo 1. De los Incumplimientos

Art. 61. Clasificación de los incumplimientos: Éstos se clasificarán en Graves y Leves.

Graves: Se entiende por incumplimientos graves del contrato todos aquellos incumplimientos que afecten obligaciones o requerimientos esenciales señaladas expresamente en estas Bases y que imposibiliten el suministro en tiempo y forma de los servicios o generen un retraso que perjudique el normal cumplimiento de la función Institucional, así como el acumular multas que superen el 10% del monto total del contrato.

Leves: Serán consideradas infracciones leves a las obligaciones contractuales aquellas referentes al incumplimiento de las prestaciones ofertadas y que no afectan el normal desempeño, del trabajo institucional, ni tienen relación con un cambio en la calidad de los productos suministrados, son también aquellos que generan el cobro de una multa hasta un tope del 10% del monto total del contrato.

Art. 62. Fuerza mayor y caso fortuito: Si se presentase una situación de fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista notificará por escrito a la Entidad Licitante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber tomado conocimiento, describiendo la situación y sus causas, cuestión que será resuelta por la Entidad Licitante, otorgándose un plazo adicional equivalente al del impedimento. Para estos efectos, deberá atenderse al concepto de fuerza mayor y caso fortuito que contempla el Art. 45° del Código Civil.

Cesado el impedimento, haya sido este comunicado o no a la Entidad Licitante, el Contratista deberá cumplir de todos modos con el requerimiento. Se entenderá que el impedimento se vuelve definitivo e invencible si transcurren 30 días desde su inicio, caso en el cual se procederá a la terminación anticipada del contrato.

Art. 63. Efectos del incumplimiento: Los incumplimientos graves serán motivo para poner término al contrato mediante una resolución fundada, y hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los incumplimientos de carácter leve, sólo podrán dar pie a la aplicación de multas con un tope máximo del 10% del monto total del contrato, en conformidad a las presentes Bases.



Toda Resolución Fundada que resuelva terminar anticipadamente el contrato o aplicar multas, será dictada previa aplicación del procedimiento establecido al efecto.

Párrafo 2. De la Terminación Anticipada del Contrato por Incumplimiento

Art. 64. En caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, la Entidad Licitante mediante Resolución Fundada, procederá a poner término al contrato haciéndose efectiva la garantía de fiel cumplimiento del mismo, no obstante esto para ejercer las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

Cuando el Contratista sea incapaz de dar cumplimiento al contrato o se niegue de forma injustificada a cumplir el objeto principal del contrato, la Entidad Licitante dará inicio al procedimiento de término del mismo y eventualmente le pondrá término anticipado al mismo, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada y haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Párrafo 3. De la Aplicación de Multas

Art. 65. Fundamentos de multas: La Entidad Licitante aplicará multas por Resolución Fundada por los incumplimientos de carácter leve del Contratista, según lo señalado en cuanto al incumplimiento en estas Bases, previa solicitud e informe sobre el particular del Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante.

Art. 66. Montos de las multas: En caso de incumplimiento por parte del Proveedor, de cualquiera de las obligaciones señaladas en este contrato, dentro del plazo máximo de desarrollo del mismo especificado y pactado, el Proveedor, previa Resolución Fundada deberá:

Pagar una multa diaria equivalente al 0,2% del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones contractuales (tope: 10% monto total del contrato).

Respecto de cualquier otro incumplimiento leve, la multa será de un 0,5% del monto del contrato (tope: 10% monto total del contrato).

El pago de las multas será rebajado del pago que la PDI deba efectuar al contratista en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes mediante el depósito o transferencia electrónica en la cuenta corriente fiscal y en último caso del cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Párrafo 4. Del procedimiento de aplicación de multas, término anticipado al contrato y cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

Art 67. Resolución que aplica multas o termina contrato o procede al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato: Una vez que la Entidad Licitante haya determinado que existe una falta o eventual incumplimiento, se le comunicará junto con su fundamento al contratista y será notificado por correo electrónico, según lo establecido en el artículo 19 de la Ley 19.880.

Una vez notificado, el proveedor tendrá un plazo fatal de 5 días hábiles, a fin de que manifieste sus descargos en relación al eventual incumplimiento. En caso de que la PDI determine que corresponde aplicar una medida (aplicación de multas, término anticipado del contrato y/o cobro de la garantía de fiel cumplimiento del



contrato), la misma se formalizará a través de una resolución fundada, la que será notificada por correo electrónico en este caso, el contratista se entenderá al tanto de dicha comunicación en el día y hora del envío del correo electrónico por parte de la Entidad Licitante o por carta certificada y deberá pronunciarse sobre la infracción cometida, los hechos que la constituyen los descargos presentados, si existieren, el monto de la multa a aplicar, la decisión de terminar anticipadamente el contrato y/o la decisión de cobrar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, según corresponda, la que deberá publicarse oportunamente en el Sistema de Información.

Si el contratista hubiera presentado los descargos en tiempo y forma, la PDI tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, el que será notificado al contratista por carta certificada, la que se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda. El referido acto administrativo, se entenderá ejecutoriado desde su notificación, por tanto, y en caso que el contratista se encontrara obligado al pago de una multa, el plazo para realizar tal trámite, que será de 10 días hábiles, comenzará a regir desde la notificación de la resolución respectiva.

El monto de las multas será rebajado del pago que la PDI deba efectuar al contratista en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior.

En casos de no pago de la multa por parte del contratista y término anticipado del presente instrumento, esta PDI tendrá la facultad de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, además de notificar lo sucedido a la Dirección de Compras Públicas y realizar en paralelo cualquier otra acción, conforme a derecho.

Art. 68. Recursos: Notificada la resolución fundada que acoge o rechaza, total o parcialmente, los descargos presentados por el contratista, la resolución fundada de término anticipado del contrato por incumplimiento, o la resolución fundada de cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento, el contratista, podrá impugnarla mediante el procedimiento establecido para los actos administrativos en la Ley N°19.880. El adjudicatario recurrente deberá acompañar los antecedentes que sirvan de fundamento a su recurso, para un mejor resolver de la Entidad Licitante y mientras el recurso presentado se encuentre pendiente no se efectuará el cobro de la multa ni del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, según corresponda.

CAPÍTULO VIII. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Art. 69. Responsabilidad del Contratista: El adjudicatario asumirá toda la responsabilidad frente a acciones entabladas por terceros, con ocasión de transgresiones de derechos de patentes, licencias, marcas registradas, diseños industriales, utilizados por él al servicio de la Entidad Licitante. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones legales que le corresponden a la Entidad Licitante al tomar conocimiento de algún ilícito.

Art. 70. Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones contraídas, y sin perjuicio del caso de incumplimientos y multas por los cuales sea necesario proceder al cobro del documento, el Contratista, en el plazo indicado en el Anexo



“Cronograma”, deberá presentar 1 documento de garantía, de aquellos señalados y que cumpla con las características señaladas en estas Bases, a favor de la Entidad Licitante, por el monto en moneda nacional, vigencia y glosa indicadas en el “Cronograma”.

Vigencia: El plazo de vigencia del documento de garantía de cumplimiento de contrato, se contará desde su emisión y deberá cubrir el plazo de entrega de los bienes, más 90 días corridos. La fecha exacta del término de la vigencia será calculada durante la redacción del contrato por parte de la Entidad Licitante y oportunamente comunicada al adjudicatario antes de la firma del mismo. En caso de presentarse como garantía, una póliza de seguro a la vista, de ejecución inmediata, esta deberá cubrir todas las obligaciones establecidas en estas Bases, y especialmente no deberá excluir ninguna en sus condiciones contractuales, como el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores y el pago de multas.

Art. 71. Cobro de la garantía de fiel Cumplimiento del contrato: La Entidad Licitante queda facultada para hacer efectiva la citada garantía en caso de incumplimiento grave del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato, de forma administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, sin perjuicio de las acciones que la Entidad Licitante pueda ejercer para exigir el término anticipado del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

La Entidad Licitante, queda especialmente facultada para hacer efectiva la citada garantía, en los siguientes casos:

Cualquier incumplimiento grave a las obligaciones contraídas que se señalan en estas Bases o causales de término anticipado del contrato, imputables al proveedor.

Incumplimiento del proveedor en el pago de una multa, caso en el cual se descontará el monto de la misma de los pagos que se encuentren pendientes y, en caso que subsista la relación contractual, y se cobre el documento de garantía se procederá a la devolución del saldo –si existiere- previa entrega de una nueva garantía de acuerdo al artículo siguiente.

Art. 72. Nueva garantía de fiel cumplimiento: El proveedor deberá entregar un nuevo documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el que debe cumplir las mismas características y ser del mismo monto y vigencia que los especificados en estas Bases para el documento original. Luego de la referida entrega, se procederá al cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato anterior, en conformidad a las disposiciones precedentes y una vez hechos los descuentos correspondientes por multas u otro concepto que corresponda según estas Bases, se devolverá el saldo al proveedor.

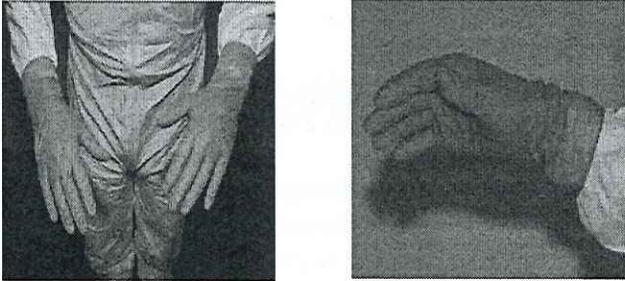
El plazo para la entrega de este nuevo documento es de 10 días hábiles contados desde que la resolución que procede al cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La negativa a la entrega de esta nueva garantía será considerada una infracción grave del contrato y, por ende, su término anticipado, si no se efectúa la entrega del nuevo documento en el plazo establecido en las bases o señalado en el respectivo acto administrativo que al efecto se dicte.



Art. 73. Devolución garantía de Fiel Cumplimiento: Al proveedor se le devolverá el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, una vez cumplidas de forma conforme todas las obligaciones contractuales contraídas. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor siempre podrá efectuar el cambio del documento de garantía por otro que cumpla las condiciones establecidas en estas Bases, previa comunicación al Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PRODUCTO REQUERIDO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CARÁCTER
	GUANTES DE NITRILO TIPO ANSELL MICRO-TOUCH NITRILE EP O SIMILAR, CON DISTRIBUCIÓN A NIVEL NACIONAL	
CANTIDAD	7.626 CAJAS DE 50 PARES C/U	
DEL PRODUCTO	GUANTE DE EXAMINACIÓN DE ALTO RIESGO, CONFECCIONADO EN NITRILO CON UN LARGO ENTRE 30 Y 35 CMS APROXIMADOS, CON RUGOSIDAD EN PUNTA DE DEDOS, INTERIOR LIBRE DE POLVO, PARA GUANTES DE EXAMINACIÓN, INTERIOR CLORADO	
CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO Y PROPIEDADES FÍSICAS OBLIGATORIAS	<p>CONFECCIONADO EN 100% CAUCHO DE NITRILO (ACRILONITRILO/ BUTADIENO /TERMOPOLIMERO DE ACIDO METACRILICO) SIN ACUCHO NATURAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - LARGO TOTAL ENTRE 30 Y 35 CMS. - ESPESOR EN PUNTA DE DEDOS, ENTRE 0,12 Y 0,16MM - ESPESOR EN PALMA ENTRE 0,10 Y 0,14MM - ESPESOR EN PUÑO ENTRE, 0,08 Y 0,10MM - TENSIÓN, MPA (P.S.I) MÍNIMA DE 14.0 - ELONGACIÓN (%) MÍNIMO 500 - LIBRE DE POLVO. 	Estas características y propiedades físicas son obligatorias y deberán estar contenidas expresamente en la ficha técnica y en la certificación del producto. La documentación obligatoria a presentar es la siguiente: ficha técnica de la empresa fabricante en español. Toda otra documentación o certificación que cuenta de las características del producto y propiedades físicas obligatorias exigidas.
DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR	FICHAS TÉCNICAS DEL PRODUCTO EN ORIGINALES IMPRESA O FORMATO PDF EN ESPAÑOL.	La presentación de la ficha técnica deberá ser presentada en español o en archivo de pdf, la oferta que no cumpla este requerimiento será declarada como inadmisibles.
COLOR	AZUL	OBLIGATORIO
DISTRIBUCIÓN DEL PRODUCTO	LA DISTRIBUCIÓN DEL PRODUCTO SE DEBERÁ REALIZAR, EN CADA PUNTO DE ENTREGA EN LAS DIFERENTES REGIONES DEL PAÍS, SEGÚN ANEXO "DISTRIBUCIÓN A NIVEL NACIONAL"	OBLIGATORIO
GARANTÍA DEL PRODUCTO	LA EMPRESA DEBERÁ GARANTIZAR POR UN AÑO EL PRODUCTO OFERTADO, YA SEA POR PROBLEMAS DE DEFECTO DE FABRICACIÓN O MAL ROTULADO DE TALLAS.	
IMÁGENES REFERENCIALES DEL PRODUCTO SOLICITADO		
DE LAS MUESTRAS	PRESENTACIÓN DE MUESTRAS OBLIGATORIA: Se deberá presentar como muestra un par por talla, es decir, un par para las talla s, m, l y xl , las que serán evaluadas técnicamente por lo que podrán sufrir daños.	La presentación de muestra es de carácter obligatoria, el oferente que no presente muestra no será evaluado.

NOTA: LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTAS, DECLARARÁ INADMISIBLE LA OFERTA



ANEXO N°1 “CRONOGRAMA”

	ACTIVIDAD	INFORMACIÓN
1	PUBLICACIÓN EN EL PORTAL	DÍA 0
2	TIPO DE LICITACION Y ADJUDICACIÓN	LICITACION PÚBLICA MAYOR A 1000 UTM, MENOR A 5000 UTM. (LEY 18.928) ADJUDICACIÓN SIMPLE.
3	INICIO DE PREGUNTAS TÉRMINO DE PREGUNTAS	DÍA 2 CORRIDO O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN. DÍA 5 CORRIDO O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN.
4	RESPUESTAS	DÍA 6 CORRIDO O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN.
5	CIERRE OFERTA PORTAL	DÍA 20 CORRIDO O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN.
6	APERTURA OFERTAS TECNICO Y ECONOMICA:	MISMO DÍA DEL CIERRE DE OFERTAS, A LAS 15:30 HRS., O SIGUIENTE HÁBIL.
7	PRESENTACIÓN DE MUESTRA OBLIGATORIA	MISMO DÍA DEL CIERRE HASTA LAS 12:00 HORAS O SIGUIENTE HÁBIL.
8	FECHA ADJUDICACIÓN PORTAL	HASTA EL DÍA 30 DESDE EL DÍA DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.
9	PERIODO DE CONSULTA DE ADJUDICACIÓN	2 DÍAS CORRIDOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

CRONOGRAMA DE CONTRATO

10	PLAZO PARA ENCONTRARSE HABIL EN CHILEPROVEEDORES	10 DIAS CORRIDOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.
11	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	HASTA 07 DÍAS HÁBILES DESPUES DE SU ENVÍO AL CONTRATISTA.
12	PLAZO DE INICIO DE LOS SERVICIOS.	DESDE EL ENVÍO DE LA ORDEN DE COMPRA.
13	GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO	<p>PLAZO DE ENTREGA: 5 DIAS HÁBILES DESDE LA ADJUDICACIÓN.</p> <p>MONTO: 5% MONTO TOTAL ADJUDICADO.</p> <p>GLOSA: “Fiel Cumplimiento de Contrato licitación ID <ID>”</p> <p>VIGENCIA: MÍNIMO VIGENCIA DEL CONTRATO MÁS 90 DÍAS CORRIDOS.</p> <p>El adjudicatario deberá entregar uno o más documentos de garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 10% del monto adjudicado.</p> <p>IMPORTANTE: Sin perjuicio de lo anterior, todos los oferentes, inscritos y no inscritos en www.chileproveedores.cl deberán presentar obligatoriamente, en soporte papel, el documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, salvo que sea emitido de forma electrónica, la que deberá ser enviada obligatoriamente a uno de los siguientes correos electrónicos pmayor.jenacrim@investigaciones.cl con copia</p>



		acontrerasco@investigaciones.cl gcontrerasa@investigaciones.cl	y
15	ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	2 DÍAS HÁBILES DESDE ENVÍO A PROVEEDOR	
16	DE LA FACTURACIÓN	<p>El adjudicatario podrá facturar en forma independiente los despachos realizados a cada una de las regiones, para lo cual deberá anexar copia de las guías correspondientes, las que sirven como base para validar las entregas.</p> <p>La facturación deberá ser a nombre de Policía de Investigaciones de Chile, RUT 60.506.000-5, dirección Carlos Silva Vildósola # 9783, comuna de La Reina, giro Administración Pública y Defensa, teléfono 56-2-27082460.</p> <p>La guía de despacho deberá ser timbrada por la unidad (LACRIM) que recepciona los productos, indicando nombre y RUT de la persona que recepciona.</p> <p>Las facturas deberán ser remitidas a Carlos Silva Vildósola # 9783, comuna de La Reina, junto a una copia legible u original de las guías de despacho.</p> <p>En caso que la facturación se realice electrónicamente, de acuerdo a la Ley N° 20.727 que Introduce Modificaciones a la Legislación Tributaria en Materia de Factura Electrónica y Dispone otras Medidas que Indica, la referida factura deberá ser enviada al correo electrónico del encargado del Área Logística, el Inspector (A) Gabriel CONTRERAS ALTAMIRANO, cuyo correo electrónico es gcontrerasa@investigaciones.cl</p>	

ANEXO N° 2

“DATOS RELEVANTES DE LA ENTIDAD LICITANTE”

	Información
PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE	Total: \$90.000.000.- , IMPUESTOS INCLUIDOS.
ENTIDAD LICITANTE:	POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
RUT:	60.506.000-5
DOMICILIO:	Carlos Silva Vildósola # 9783, La Reina, Región Metropolitana
UNIDAD DE COMPRA.	Jefatura Nacional de Criminalística, Área Logística de la Plana Mayor JENACRIM, 227082460 - 227082466, correo electrónico pmayor.jenacrim@investigaciones.cl .
COMISIÓN EVALUADORA	<p style="text-align: center;">Inspectora (A) Viviana CASTILLO GODOY, RUN N° 14.334.748-6.</p> <p style="text-align: center;">Profesional Perito Alexis RIVERA RIVAS, RUN N° 13.036.263-K</p> <p style="text-align: center;">Asistente Administrativa Johanna YEUTO MORALES, RUN N° 15.796.595-6.</p> <p style="text-align: center;">Profesional A/C Verónica MORAGA MARTÍNEZ, RUN N° 13.515.096-7</p> <p style="text-align: center;">Asistente Administrativo Alicia LARA GUTIÉRREZ, RUN N° 13.799.547-6.</p>
COORDINADOR DE CONTRATO DE LA ENTIDAD LICITANTE:	Alejandro CONTRERAS CONTRERAS, Plana Mayor Jefatura Nacional de Criminalística, 227082466, acontrerasco@investigaciones.cl , Carlos Silva Vildósola # 9783, La Reina, Región Metropolitana, Horarios de recepción: 8:30 ~ 12:00 y 15:00 ~ 16:00
COORDINADORA DE CONTRATO SUPLENTE DE LA ENTIDAD LICITANTE:	Alicia LARA GUTIERREZ, Plana Mayor Jefatura Nacional de Criminalística, 227082468, alarag@investigaciones.cl , Carlos Silva Vildósola # 9783, La Reina, Región Metropolitana Horarios de recepción: 8:30 ~ 12:00 y 15:00 ~ 17:00
DEPENDENCIA CUSTODIA DE GARANTÍAS DE LA LICITACIÓN Y CONTRACTUALES.	Plana Mayor de la Jefatura Nacional de Criminalística, 27082458, pmayor.jenacrim@investigaciones.cl , Carlos Silva Vildósola # 9783, La Reina, Región Metropolitana.



“TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS”

CRITERIO	CRITERIO DE EVALUACION	FORMULA	PUNTAJE
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES DE LA OFERTA	<ul style="list-style-type: none"> • Cumple cabalmente con la presentación de los documentos = 100 pts. • Cumple con observaciones = 50 pts. • No cumple cabalmente o no presenta los documentos = 0 pts. Total Criterio = Puntaje *0,10	$X_i = Y_i$	10%
REQUERIMIENTOS TECNICOS OBLIGATORIOS	NO EVALUABLE / OBLIGATORIO: El Oferente que no cumpla con este requerimiento se declarará inadmisibles.		
PLAZO DE ENTREGA	Yi = Plazo de días corridos señalado por el oferente.	$X_i = \frac{\text{Menor Plazo entre Oferentes}}{Y_i \text{ oferente evaluado}} \times 100 \times 0,30$	40%
PROPUESTA ECONÓMICA	Yi = Costo en pesos chilenos señalado por el oferente.	$X_i = \frac{\text{Menor } Y_i \text{ entre oferentes}}{Y_i \text{ oferente evaluado}} \times 100 \times 0,35$	50%
PUNTAJE FINAL	Donde: NFI, es el puntaje final del oferente evaluado, que se obtienen de la sumatoria de cada uno de los criterios evaluados	$\text{PUNTAJE FINAL} = 5 \sum X_i$	100%

4/B ORDEN DE PRELACIÓN PARA DESEMPATES

1) Propuesta económica, 2) Plazo de entrega, 3) Cumplimiento de requisitos formales

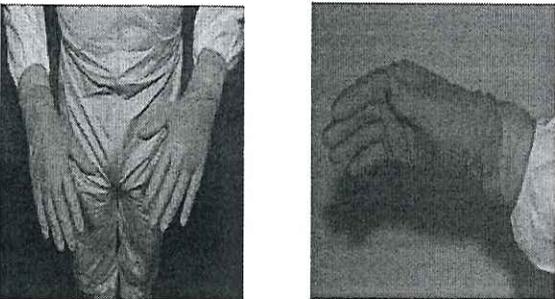
De persistir el empate, se preferirá aquella oferta que se haya presentado antes en el portal en conformidad al sistema de información.

NOTA: Para efectos de evaluación, en los resultados de los puntajes de cada criterio de evaluación solo se considerarán cifras hasta 2 decimales.

“FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE OFERTA”

Nº	ITEM	CARACTERÍSTICA	FORMALIDAD
1	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	OBLIGATORIO Evaluable	<p>Adjuntar Anexos “Identificación del Oferente”, Declaraciones juradas tipos obligatorias personas jurídicas y/o naturales.</p> <p>“Documentos Administrativos” en caso de no encontrarse en estado hábil, deben ser presentados.</p> <p><u>No cumplir lo anterior no significará inadmisibilidad, solo un menor puntaje en la evaluación.</u></p>
2	PLAZO DE ENTREGA	OBLIGATORIO Evaluable	<p>El Oferente deberá completar y adjuntar el Anexo Plazo de Entrega, cuya distribución es a nivel nacional, señalando claramente el plazo de entrega máximo ofertado en días corridos en que se entregarán los bienes.</p> <p>Plazo máximo 50 días corridos.</p> <p><u>La oferta que no se ajuste a lo indicado, será declarada inadmisibile.</u></p>
3	PROPUESTA ECONÓMICA	OBLIGATORIO Evaluable	<p>Señalar monto total en moneda nacional, invariable, con IVA y/o todo tipo de impuestos incluidos que correspondan en Anexo “Requerimientos Técnicos Obligatorios Evaluables y No Evaluables”.</p> <p>No superar el monto disponible indicado en las “Especificaciones Técnicas”.</p> <p>En portal, la suma total en valor NETO (Sin IVA). Señalar sólo en NÚMEROS.</p> <p><u>La oferta que no se ajuste a lo indicado, será declarada inadmisibile.</u></p> <p>La PDI, se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades, respetando siempre el presupuesto máximo disponible referido en el anexo “Datos Relevantes de la Entidad Licitante”</p>
4	REQUERIMIENTOS TECNICOS OBLIGATORIOS	OBLIGATORIO No Evaluable	<p>Adjuntar el Anexo “Requerimientos Técnicos Obligatorios No Evaluables”.</p> <p><u>La oferta que no se ajuste a lo indicado será declarada inadmisibile.</u></p>

ANEXO
REQUERIMIENTOS TECNICOS OBLIGATORIOS NO EVALUABLES
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PRODUCTO REQUERIDO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CARÁCTER	CUMPLIMIENTOS INDICAR CUMPLE SI / NO
	GUANTES DE NITRILO TIPO ANSELL MICRO-TOUCH NITRILE EP O SIMILAR, CON DISTRIBUCIÓN A NIVEL NACIONAL		
CANTIDAD	7.626 CAJAS DE 50 PARES C/U		
DEL PRODUCTO	GUANTE DE EXAMINACIÓN DE ALTO RIESGO, CONFECCIONADO EN NITRILO CON UN LARGO ENTRE 30 Y 35 CMS APROXIMADOS, CON RUGOSIDAD EN PUNTA DE DEDOS, INTERIOR LIBRE DE POLVO, PARA GUANTES DE EXAMINACIÓN.		
CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO Y PROPIEDADES FÍSICAS OBLIGATORIAS	<p>CONFECCIONADO EN 100% CAUCHO DE NITRILO (ACRILONITRILO/ BUTADIENO /TERMOPOLIMERO DE ACIDO METACRILICO) SIN ACUCHO NATURAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> - LARGO TOTAL ENTRE 30 Y 35 CMS - ESPESOR EN PUNTA DE DEDOS, ENTRE 0,12 Y 0,16 MM - ESPESOR EN PALMA, ENTRE 0,10 Y 0,14MM - ESPESOR EN PUÑO, ENTRE 0,08 Y 0,10MM - TENSIÓN, MPA (P.S.I) MÍNIMA DE 14.0 - ELONGACIÓN (%) MÍNIMO 500 - LIBRE DE POLVO. 	Estas características y propiedades físicas son obligatorias y deberán estar contenidas expresamente en la ficha técnica y en la certificación del producto. La documentación obligatoria a presentar es la siguiente: ficha técnica de la empresa fabricante en español. Toda otra documentación o certificación que dé cuenta de las características del producto y propiedades físicas obligatorias exigidas.	
DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR	FICHAS TÉCNICAS DEL PRODUCTO EN ORIGINALES IMPRESA O FORMATO PDF EN ESPAÑOL	La presentación de la ficha técnica deberá ser presentada en español o en archivo de pdf, la oferta que no cumpla este requerimiento será declarada como inadmisibile.	
COLOR	AZUL	OBLIGATORIO	
DISTRIBUCIÓN DEL PRODUCTO	LA DISTRIBUCIÓN DEL PRODUCTO SE DEBERÁ REALIZAR, EN CADA PUNTO DE ENTREGA EN LAS DIFERENTES REGIONES DEL PAÍS, SEGÚN ANEXO "DISTRIBUCIÓN A NIVEL NACIONAL"	OBLIGATORIO	
GARANTÍA DEL PRODUCTO	LA EMPRESA DEBERÁ GARANTIZAR POR UN AÑO EL PRODUCTO OFERTADO, YA SEA POR PROBLEMAS DE DEFECTO DE FABRICACIÓN O MAL ROTULADO DE TALLAS.	OBLIGATORIO	
IMÁGENES REFERENCIALES DEL PRODUCTO SOLICITADO			
DE LAS MUESTRAS	PRESENTACIÓN DE MUESTRAS OBLIGATORIA: Se deberá presentar como muestra un par por talla, es decir, un par para las talla S, M, L y XL , las que serán evaluadas técnicamente por lo que podrán sufrir daños.	La presentación de muestra es de carácter obligatoria, el oferente que no presente muestra no será evaluado.	

NOTA: LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTAS, DECLARARÁ INADMISIBLE LA OFERTA

OFERTA ECONÓMICA

CANTIDAD (TOTAL DE CAJAS OFERTADAS)	VALOR NETO UNITARIO	VALOR TOTAL CON IVA

EL MONTO OFERTADO DEBE CONTEMPLAR LOS GASTOS ASOCIADOS AL DESPACHO, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE ANEXO, DECLARÁ LA OFERTA INADMISIBLE

PLAZO DE ENTREGA

PLAZO DE ENTREGA	INDICAR EL PLAZO DE ENTREGA EN DÍAS CORRIDOS, PARA LA EVALUACIÓN SE CONSIDERARÁ EL PLAZO DE ENTREGA MÁS ALTO QUE SE INDIQUE EN LA DISTRIBUCIÓN DEL ANEXO N° 12	
		COMPLETAR

LA NO PRESENTACION DE ESTE ANEXO, DECLARA A LA OFERTA COMO INADMISIBLE

DISTRIBUCIÓN A NIVEL NACIONAL

REGION	JEFATURA	UNIDAD	S	M	L	XL	TOTAL	PRODUCTO	DIRECCION DE DESPACHO	CARGO	NOMBRE
1	JENACRIM	LACRIM IQQ	40	30	0	0	70	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	AV. PEDRO PRADO N° 2901, IQUIQUE	COM	CHRISTIAN SAYAGO REYES
2	JENACRIM	LACRIM ATF	12	12	12	0	36	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	PSJE. ANDRÓNICO ABAROA N° 2768, 4º PISO, ANTOFAGASTA.	SPF	JESSICA FREDERES ALBURQUENQUE
3	JENACRIM	LACRIM COP	20	20	40	40	120	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	CALLE LOS CARRERA N° 691, 2º PISO, COPIAPO.	COM	ALEX CARRARO OROS
4	JENACRIM	LACRIM SNA	5	10	10	5	30	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	ANFIÓN MUÑOZ N° 700, LA SERENA.	SBC	MAURICIO PEÑA LORCA
5	JENACRIM	LACRIM VPO	10	20	40	10	80	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	LOS ACACIOS 2140 VIÑA DEL MAR	SPF	LUIS FARIAS ADASME
6	JENACRIM	LACRIM RGA	6	24	18	0	48	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	SENADOR FLORENCIO DURÁN N° 580, RANCAGUA.	SPF	SILVANA AGURTO LABASTE
16	JENACRIM	LACRIM CHN	20	0	100	30	150	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	CALLE VEGA DE SALDÍAS N° 350, CHILLÁN.	COM	CHRISTIAN RODRIGUEZ MEDEL
8	JENACRIM	LACRIM COC	30	30	30	30	120	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	ANGOL N° 861, 2º PISO, CONCEPCIÓN.	SPF	HECTOR TORRES ARAYA
9	JENACRIM	LACRIM TCO	20	20	40	30	110	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	ARTURO PRAT N° 19, TEMUCO	SPF	HUGO JELDRES FICA
9	JENACRIM	LACRIM ANG	15	20	30	20	85	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	MANUEL BUNSTER N° 639, ANGOL	SPF	CARLOS MEDEL DIAZ
11	JENACRIM	LACRIM COY	5	10	10	5	30	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	CALLE 2, N° 086, COYHAIQUE.	SPF	RUBEN ARANCIBIA CASANOVA
13	JENACRIM	LACRIM CENTRAL	350	400	350	300	1400	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	CARLOS SILVA VILDOSOLA N° 9783, LA REINA.	PRO	ALEJANDRO CONTRERAS CONTRERAS
14	JENACRIM	LACRIM VDV	0	20	20	0	40	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	AV. RAMÓN PICARTER N° 1401, VALDIVIA.	SPF	JOSE SOTO CONTRERAS
1	JENACRIM	ASESORIA TECNICA REGIONAL IQUIQUE	10	10	10	5	35	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	AV. SALVADOR ALLENDE N° 2901, IQUIQUE.	COM	MARCO CARDINAS AGUILAR
2	JENACRIM	ASESORIA TECNICA REGIONAL ANTOFAGASTA	5	5	5	5	20	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	ANDRÓNICO ABAROA N° 2768, ANTOFAGASTA	APP	JORGE CHOCANE ARAYA
2	JENACRIM	SECCION ASESORIA TECNICA CALAMA	10	10	5	4	29	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	GRANADEROS N° 2197, CALAMA	SBI	MARIA JOSE SOTO BRAVO
2	JENACRIM	SECCION ASESORIA TECNICA TOCOPILLA	10	10	10	10	40	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	AVDA. ARTURO PRAT N° 1100, TOCOPILLA	COM	GRACE VALENZUELA CHAVEZ
3	JENACRIM	ASESORIA TECNICA REGIONAL COPIAPO	0	0	10	20	30	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	ATACAMA 1098, COPIAPO	ISP	CESAR VASQUEZ CHACON
3	JENACRIM	SECCION ASESORIA TECNICA CHAÑARAL	10	10	10	10	40	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	MERINO JARPA N° 1400, CHAÑARAL	SBC	ALEJANDRO ESPINOZA LOBOS
3	JENACRIM	SECCION ASESORIA TECNICA VALLENAR	10	10	10	10	40	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	MERCED 620, VALLENAR	ISP	PABLO MARTORELL FELIS
4	JENACRIM	ASESORIA TECNICA REGIONAL LA SERENA	0	5	10	20	35	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	ANFION MUÑOZ N° 700, LA SERENA	SBC	CAROLAYN MUÑOZ CAMPOS
4	JENACRIM	SECCION ASESORIA TECNICA ILLAPEL	10	10	10	10	40	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	CALLE FREIRE N° 277, ILLAPEL	SBC	MIGUEL PASCUAL BARAHONA
4	JENACRIM	SECCION ASESORIA TECNICA OVALLE	10	10	10	10	40	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	CALLE MIGUEL AGUIRRE N° 641, OVALLE	SBC	JIMMY DIAZ RIVERA
4	JENACRIM	SECCION DE ASESORIA TECNICA VICUÑA	10	10	10	10	40	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	GABRIELA MISTRAL 247, VICUÑA	ISP	ROBERT ROMERO PINO
5	JENACRIM	ASESORIA TECNICA REGIONAL LOS ANDES	10	0	15	0	25	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	O'HIGGINS N° 475, LOS ANDES	ISP	LESLIE MESIAS OTAROLA
5	JENACRIM	ASESORIA TECNICA REGIONAL VALPARAISO	10	10	5	5	30	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	AV. SAN FRANCISCO N° 261, VALPARAISO.	SPF	XIMENA BELMAR GALLARDO
6	JENACRIM	ASESORIA TECNICA REGIONAL RANCAGUA	5	5	5	5	20	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	SENADOR FLORENCIO DURÁN N° 580, POBLACIÓN MANSO DE VELASCO, RANCAGUA.	SBC	JOSE NAVARRO MORAGA
6	JENACRIM	SECCION ASESORIA TECNICA SAN FERNANDO	0	10	0	10	20	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	CALLE OLEGARIO LAZO BAEZA N° 496, SAN FERNANDO	SBC	CLAUDIA CASTRO NAVARRETE
7	JENACRIM	ASESORIA TECNICA LINARES	0	10	15	0	25	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	VALENTÍN LETELIER N° 417, LINARES.	COM	CRISTIAN SANDOVAL MARTNEZ
7	JENACRIM	ASESORIA TECNICA REGIONAL TALCA	5	5	10	10	30	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	TRES ORIENTE 1282, TALCA	SBC	CAROLINA CASTILLO GOMEZ
7	JENACRIM	SECCION ASESORIA TECNICA CAUQUENES	5	5	5	5	20	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	CARRERA N° 298, CAUQUENES	SBC	PAULINA MEZA ARIAS
7	JENACRIM	SECCION ASESORIA TECNICA CURICO	0	12	12	12	36	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	MANUEL RODRIGUEZ 1041, CURICO	ISP	RICARDO HERRERA RIQUELME
16	JENACRIM	ASESORIA TECNICA CHILLAN	0	10	10	0	20	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	VEGA DE SALDÍAS N° 350, CHILLAN	COM	DAGOBERTO GUTIEREZ LEON
8	JENACRIM	ASESORIA TECNICA REGIONAL CONCEPCION	10	10	10	5	35	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	ANGOL N° 815, CONCEPCION	SBC	MARJORIE ALVAREZ NOVOA
8	JENACRIM	SECCION ASESORIA TECNICA LEBU	5	5	5	5	20	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	AVENIDA FREIRE 615, LEBU	COM	ROBERTO GODOY LEBU
8	JENACRIM	SECCION ASESORIA TECNICA LOS ANGELES	4	0	0	0	4	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	O'HIGGINS N° 151, LOS ANGELES	COM	PAMELA VASQUEZ VASQUEZ
9	JENACRIM	ASESORIA TECNICA REGIONAL TEMUCO	10	10	0	0	20	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	PRAT N° 19 PISO 4, TEMUCO	COM	MAURICIO LOPEZ MATORANA
9	JENACRIM	SECCION ASESORIA TECNICA ANGOL	10	10	0	0	20	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	MANUEL BUNSTER N° 639, ANGOL	SBC	JUAN LAREGLA BURDILES
10	JENACRIM	ASESORIA TECNICA OSORNO	0	0	15	0	15	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	ANTAHUER N° 1301, OSORNO	ISP (A)	JOSE HIGUERA RUIZ
10	JENACRIM	ASESORIA TECNICA REGIONAL PUERTO MONTT	0	0	10	0	10	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	AV. RAMÓN MUNTA N° 536, LA PALOMA, PUERTO MONTT.	COM	CLAUDIO LEIVA VALDIVIA
10	JENACRIM	SECCION ASESORIA TECNICA CASTRO	6	6	6	6	24	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	BALMACEDA N° 253, CASTRO.	SBC	DANAE MORALES SCHEID
11	JENACRIM	ASESORIA TECNICA REGIONAL COYHAIQUE	5	5	5	5	20	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	BAQUEDANO N° 5411, COYHAIQUE	SPF	MARIA SALAZAR LEON
12	JENACRIM	ASESORIA TECNICA REGIONAL PUNTA ARENAS	0	0	0	3	3	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	ERRÁZURIZ N° 977, 2º PISO, PUNTA ARENAS.	COM	RODRIGO GARCIA AMESTICA
13	JENACRIM	DEPARTAMENTO DE ASESORIA TECNICA	20	20	20	20	80	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	GENERAL BORGÑO N° 1204, 2º PISO, INDEPENDENCIA.	PFT	MARCIAL LAGOS MAC-GIVER
14	JENACRIM	ASESORIA TECNICA REGIONAL VALDIVIA	0	2	10	10	22	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	AVDA. RAMÓN PICARTE N° 2582, VALDIVIA	SBC	DAVID MICHELACCI LOPEZ



15	JENACRIM	ASESORIA TECNICA REGIONAL ARICA	0	0	10	10	20	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	ANGAMOS N° 999, ARICA	COM	SABASTIAN VERGARA GARCIA
13	JENADEP	BRIUP MET	10	10	10	10	40	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	CALLE WILLIAMS REBOLLEDO 1759, INTERIOR, 3° PISO, ÑUÑO A	SPF	LUIS MOLINA MUÑOZ
13	JENADEP	BRIDEHU	6	6	0	6	18	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	CALLE CONDELL 264, PROVIDENCIA	SPF	CRISTIAN LOBOS ACEVEDO
13	JENADEP	DEMECRI	16	16	16	32	80	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	CALLE WILLIAMS REBOLLEDO N° 1717, INTERIOR, 2° PISO, ÑUÑO A.	SPF	JUAN CARLOS RAMÍREZ LÓPEZ
13	JENADEP	PM JENADEP	30	30	30	30	120	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	Calle Williams Rebolledo N° 1717, 2° PISO, ÑUÑO A	COM	OSCAR MAUREIRA VELASQUEZ
13	JENADEP	BH METROPOLITANA	60	110	110	110	390	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	Calle Williams Rebolledo N° 1717, Ñuñoa.	SPF	Pedro CALDERON ZAPATA
15	JENADEP	BH ARICA	4	8	12	8	32	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	Calle Belén N° 1651, Poblacion San José, Arica.	SPF	Carlos BARTHELD LOAYZA
1	JENADEP	BH IQUIQUE	15	15	25	25	80	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	Calle Salvador Allende N° 2901, Segundo Piso, Iquique.	COM	Luis GALAZ VALDENEGRO
2	JENADEP	BH ANTOFAGASTA	15	15	20	15	65	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	Calle Andrónico Abaroa N° 2768, Tercer Piso, Antofagasta.	SPF	Herwin ROJAS CORTÉZ
3	JENADEP	BH COPIAPÓ	15	15	20	15	65	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	Calle Atacama N° 1098, Copiapó.	COM	Henrik ARGUEDAS BLANCO
4	JENADEP	BH LA SERENA	0	8	15	15	38	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	Calle Anfiñ Muñoz N° 700, Segundo Piso, La Serena.	SPF	Cristian LOBOS LARA
5	JENADEP	BH VALPARAISO	25	30	30	30	115	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	Calle Dos Norte N° 1020, Viña del Mar.	SPF	José ARANEDA ISAMIT
5	JENADEP	BH LOS ANDES	15	15	20	20	70	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	Calle O'Higgins N° 475, Segundo Piso, Los Andes.	SPF	Gino GUTIERREZ CACERES
5	JENADEP	BH SAN ANTONIO	15	15	15	10	55	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	Calle 21 de Mayo N° 712, Segundo Piso, San Antonio.	COM	Robinson ALARCON FRIAS
6	JENADEP	BH RANCAGUA	20	20	20	25	85	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	Calle Senador Florencio Durán N° 580, Población Manso de Velasco, Rancagua.	COM	IVÁN LARREGLA BURDILES
7	JENADEP	BH CURICO	5	15	15	15	50	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	Calle Manuel Rodríguez N° 1041, Curicó.	SPF	Richard ESCOBAR ALDAY
7	JENADEP	BH TALCA	0	15	15	15	45	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	Calle Dos Sur N° 1628, Talca.	COM	Iván ORTIZ SALGADO
7	JENADEP	BH LINARES	15	15	20	20	70	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	Calle Brasil N° 572, Linares.	COM	José CACERES AZOCAR
16	JENADEP	BH CHILLAN	10	15	15	10	50	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	Calle Vega de Saldías N° 350, Segundo Piso, Chillán.	COM	LUIS GARRIDO ARAVENA
8	JENADEP	BH CONCEPCIÓN	20	25	25	25	95	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	Calle Ifarfe Oriente N° 5799, Segundo Piso, Sector Brisas del Sol, Talcahuano.	COM	Jorge ABATTE REYES
8	JENADEP	BH LOS ANGELES	5	20	20	20	65	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	Calle O'Higgins N° 151, Tercer Piso, Los Ángeles.	COM	Jaime QUIROZ CARO
9	JENADEP	BH TEMUCO	25	35	35	35	130	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	Calle Arturo Prat N° 19, Cuarto Piso, Temuco.	COM	Rodrigo PIZARRO ROJAS
14	JENADEP	BH VALDIVIA	10	15	15	15	55	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	Avenida Ramón Picarte N° 2582, Segundo Piso, Valdivia	COM	Rodrigo MORALES REYES
10	JENADEP	BH OSORNO	15	15	15	15	60	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	Calle Amthauer N° 1301, Osorno.	COM	Nestor DEL VALLE CONTRERAS
10	JENADEP	BH PUERTO MONTT	10	20	20	20	70	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	Calle Ramón Munita N° 536, Tercer Piso, Puerto Montt.	SPF	Fabian SILVA VARGAS
11	JENADEP	BH COYHAIQUE	15	15	15	15	60	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	Pasaje Inspector Karim Gallardo Siñiga N° 086, Sector Puente La Cruz, Coyhaique.	COM	Mauro GUTIERREZ IBÁÑEZ
12	JENADEP	BH PUNTA ARENAS	15	15	15	15	60	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	Calle Errázuriz N° 977, Punta Arenas.	SPF	Héctor MARÍN FARFÁN
15	JENADEM	BIDEMA ACA	10	0	10	0	20	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	BELÉN N° 1651, 2° PISO, ARICA.	SPF	PABLO IBARRA CORDERO
2	JENADEM	BIDEMA ATF	10	10	10	10	40	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	ABAROA N° 2768, ANTOFAGASTA	COM	FERNANDO ROA FIGUEROA
3	JENADEM	BIDEMA COP	10	0	0	0	10	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	LOS CARRERAS N° 691, COPIAPÓ	COM	PATRICIO ZAMBRANO CEBALLOS
13	JENADEM	BIDEMA MET	30	0	0	10	40	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	AV JOSÉ PEDRO ALESSANDRI N° 1.800, ÑUÑO A.	SPF	MARCO FIERRO GONZALEZ
11	JENADEM	BIDEMA AYSÉN	0	10	10	0	20	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	CARRERA N° 731, AYSÉN.	SBC	FRANCISCO CUEVÁS GONZALEZ
1	JENAFAM	BRISXME IQUIQUE	10	10	10	10	40	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	AV. SALVADOR ALLENDE N° 2901, IQUIQUE	SPF	RODRIGO CAÑAS VIDAL
2	JENAFAM	BRISXME ANTOFAGASTA	10	10	10	10	40	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	PASAJE ABAROA N° 2768, ANTOFAGASTA	COM	HECTOR MERA PICHINTINI
3	JENAFAM	BRISXME COPIAPO	10	10	10	10	40	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	ATACAMA N° 1098, COPIAPÓ	SPF	ANDREA JARA QUÍÑONES
4	JENAFAM	BRISXME LA SERENA	15	15	10	10	50	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	ANFION MUÑOZ N° 700, LA SERENA	COM	EDUARDO ROJAS MARTINEZ
5	JENAFAM	BRISXME LOS ANDES	10	10	10	5	35	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	O HIGGINS N° 475, LOS ANDES	SPF	ERNESTO LEON BORQUEZ
5	JENAFAM	BRISXME VALPARAISO	10	10	10	10	40	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	PLAZUELA SAN FRANCISCO 261, CERRO CORDILLERA, VALPARAISO	SPF	SILVIA BARRA MUÑOZ
5	JENAFAM	BRISXME SAN ANTONIO	10	10	10	10	40	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	CALLE 21 DE MAYO 712, SAN ANTONIO	COM	JOAQUIN SEGUEL GUERRERO
6	JENAFAM	BRISXME RANCAGUA	10	20	20	0	50	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	FLORENCIO DURAN 580 POBL. MANSO VELASCO, RANCAGUA	SPF	JUAN GACITUA MANQUECOY
7	JENAFAM	BRISXME CURICO	5	5	10	5	25	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	RODRIGUEZ N° 1041, CURICO	COM	HERNAN MORA GATICA
7	JENAFAM	BRISXME TALCA	10	10	5	5	30	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	DOS SUR N° 1628, TALCA	SPF	MARCELO MUÑOZ SANDOVAL
7	JENAFAM	BRISXME LINARES	10	10	15	15	50	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	BRASIL N° 572, LINARES	SPF	SERGIO PULGAR CASTILLO
16	JENAFAM	BRISXME CHILLAN	5	5	5	5	20	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	VEGA DE SALDIAS N° 350, CHILLAN	SPF	CHRISTIAN FOSTER LEIVA
8	JENAFAM	BRISXME LOS ANGELES	0	6	0	0	6	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	O HIGGINS N° 151, LOS ANGELES	COM	RODRIGO CLARAMUNT LAVIN
8	JENAFAM	BRISXME CONCEPCION	5	9	2	8	24	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	ANGOL 861, CONCEPCION	SPF	JOSÉ RIQUELME CISTERNAS
9	JENAFAM	BRISXME TEMUCO	10	10	10	10	40	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	GENERAL LAGOS N° 547, TEMUCO	SPF	CATALINA BARRIA BECERRA
10	JENAFAM	BRISXME OSORNO	5	5	10	10	30	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	CALLE AMTHAUER N° 1301, OSORNO	SPF	FREDDY ORELLANA LÓPEZ



10	JENAFAM	BRISEXME PTO MONTT	5	5	5	5	20	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	AV. MONSEÑOR RAMON MUNITA N° 538, PTO MONTT	SPF	CESAR RAMIREZ ABARZUA
10	JENAFAM	BRISEXME ANCUD	4	2	4	2	12	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	ERRAZURIZ N° 671, ANCUD	SPF	ANDRES CANELO MARIN
11	JENAFAM	BRISEXME COYHAIQUE	10	0	10	0	20	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	AV. BAQUEDANO N° 511, COYHAIQUE	COM	LUIS ROMERO ASTORGA
12	JENAFAM	BRISEXME PTA ARENAS	0	0	10	6	16	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	ERRAZURIZ N° 977, PUNTA ARENAS	SPF	GASPAR MONTERO CASTRO
13	JENAFAM	BRISEXME METROPOLITANA	10	15	8	6	39	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	WILLIAMS REBOLLEDO 1799, NUÑO, SANTIAGO	SPF	ISABEL SUAZO RIQUELME
14	JENAFAM	BRISEXME VALDIVIA	5	5	5	3	18	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	AVENIDA RAMON PICARTE 2582, VALDIVIA	COM	INGRID ORTIZ CABRERA
15	JENAFAM	BRISEXME ARICA	5	5	5	5	20	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	BELEN 1651, ARICA	COM	ANDREA VILLALBA PEDREROS
13	JENAINPOL	JENAINPOL	60	60	80	40	240	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	CARLOS SILVA VILDOSOLA N° 9783, LA REINA.	PRO	ALEJANDRO CONTRERAS CONTRERAS
2	ANACRIM	BRIGADA DE INVESTIGACION CRIMINAL CALAMA	10	10	10	10	40	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	AV. GRANADEROS N° 2197, CALAMA.	SPF	JAIME ARDILES BUSTAMANTE
2	ANACRIM	BRIGADA DE INVESTIGACION CRIMINAL TOCOPILLA	5	5	5	5	20	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	AV. ARTURO PRAT N° 1100, TOCOPILLA.	SPF	EDGARD SILVA SOUMASTRE
3	ANACRIM	BRIGADA DE INVESTIGACION CRIMINAL CHAÑARAL	5	10	10	5	30	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	CARRIZALILLO N°135, SECTOR CORVI, CHAÑARAL	COM	OSCAR SANCHEZ FREDERICKSEN
3	ANACRIM	BRIGADA DE INVESTIGACION CRIMINAL VALLENAR	10	10	10	10	40	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	MERCED 620, VALLENAR.	SPF	LUIS OLEA SALINAS
4	ANACRIM	BRIGADA DE INVESTIGACION CRIMINAL ILLAPEL	10	10	10	10	40	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	FREIRE N° 277, ILLAPEL	SBP	WILLIAMS MORA LOPEZ
4	ANACRIM	BRIGADA DE INVESTIGACION CRIMINAL LOS VILOS	5	0	10	0	15	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	CAUPOLICAN N° 1550, LOS VILOS	COM	MAURICIO POZO MENDEZ
4	ANACRIM	BRIGADA DE INVESTIGACION CRIMINAL OVALLE	2	2	0	0	4	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	MIGUEL AGUIRRE N° 641, OVALLE	SBP	RAUL MUÑOZ CALIZTO
5	ANACRIM	BRIGADA DE INVESTIGACION CRIMINAL COSTA NORTE	5	5	5	5	20	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	ORELLA N° 103, PAPUDO	SPF	JUAN MUÑOZ DIAZ
5	ANACRIM	BRIGADA DE INVESTIGACION CRIMINAL ISLA DE PASCUA	6	6	6	6	24	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	MATAVERI S/N, ISLA DE PASCUA	COM	CHRISTIAN ALVAREZ MATAMALA
5	ANACRIM	BRIGADA DE INVESTIGACION CRIMINAL LA CALERA	5	5	5	5	20	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	DIEGO LILLO N° 573, LA CALERA	COM	JOSE MUÑOZ FUENTES
5	ANACRIM	BRIGADA DE INVESTIGACION CRIMINAL LA LIGUA	0	10	10	10	30	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	PRAT N° 198, LA LIGUA	SBP	RONALD MATAMALA SOTO
5	ANACRIM	BRIGADA DE INVESTIGACION CRIMINAL LOS ANDES	5	5	5	5	20	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	O'HIGGINS N° 475, LOS ANDES	SBP	CARLOS RIVERA MORALES
5	ANACRIM	BRIGADA DE INVESTIGACION CRIMINAL SAN ANTONIO	10	10	10	10	40	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	21 DE MAYO N° 712	SBP	HERNAN SOLIS CATALAN
5	ANACRIM	BRIGADA DE INVESTIGACION CRIMINAL SAN FELIPE	5	5	5	5	20	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	CALLE FREIRE N° 911	SBP	FERNANDO SILVA NAVARRO
5	ANACRIM	BRIGADA DE INVESTIGACION CRIMINAL LIMACHE	0	10	0	10	20	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	AVENIDA REPÚBLICA 430, COMUNA DE LIMACHE	SBP	JUAN RAMIREZ OLIVARES
5	ANACRIM	BRIGADA DE INVESTIGACION CRIMINAL QUILLOTA	5	5	5	5	20	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	CONCEPCIÓN N° 161 QUILLOTA	COM	WLADIMIR BENAVIDES BASTIAS
5	ANACRIM	BRIGADA DE INVESTIGACION CRIMINAL QUINTERO	5	5	5	5	20	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	AV. VICUÑA MACKENNA 1360	SBP	CHARLIE VIGNES CAZARLO
6	ANACRIM	BRIGADA DE INVESTIGACION CRIMINAL PICHILEMU	10	4	4	0	18	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	ANIBAL PINTO N° 433, PICHILEMU	COM	RAUL ZUÑIGA NUÑEZ
6	ANACRIM	BRIGADA DE INVESTIGACION CRIMINAL SAN FERNANDO	5	5	0	0	10	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	OLEGARIO LAZO 496, SAN FERNANDO	SBP	BORIS PRADENAS ALARCON
6	ANACRIM	BRIGADA DE INVESTIGACION CRIMINAL SANTA CRUZ	10	10	10	10	40	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	21 MAYO N° 566, SANTA CRUZ	COM	CARLA NAVARRETE PELAY
6	ANACRIM	BRIGADA DE INVESTIGACION CRIMINAL SAN VICENTE	4	6	8	8	26	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	AV. ESPAÑA N° 1292, SAN VICENTE	COM	ALEX ZUÑIGA CASTAÑEDA
7	ANACRIM	BRIGADA DE INVESTIGACION CRIMINAL CAUQUENES	0	6	6	6	18	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	CARRERA N° 298	COM	CARLOS PULGAR ESPINA
7	ANACRIM	BRIGADA DE INVESTIGACION CRIMINAL CONSTITUCION	7	12	12	5	36	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	CALLE O'HIGGINS N° 575, CONSTITUCION	SPF	JORGE MARQUEZ MONSALVE
7	ANACRIM	BRIGADA DE INVESTIGACION CRIMINAL CURICÓ	0	10	10	10	30	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	MANUEL RODRIGUEZ N° 1041	SBP	Richard ESCOBAR ALDAY
7	ANACRIM	BRIGADA DE INVESTIGACION CRIMINAL MOLINA	0	10	10	0	20	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	INDEPENDENCIA N° 1964, MOLINA	SPF	MARCO RAMIREZ ALVAREZ
7	ANACRIM	BRIGADA DE INVESTIGACION CRIMINAL LINARES	6	8	8	4	26	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	BRASIL 572, LINARES	SPF	LORENA MUÑOZ VIDAL
7	ANACRIM	BRIGADA DE INVESTIGACION CRIMINAL PARRAL	0	2	10	10	22	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	CALLE DIECIOCHO N° 02	COM	RAUL ARANCIVIA BONNIAR
8	ANACRIM	BRIGADA DE INVESTIGACION CRIMINAL CABRERO	5	5	5	5	20	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	RIO CLARO 1030 - CABRERO	COM	ANDRES GUILLON CANDIA
8	ANACRIM	BRIGADA DE INVESTIGACION CRIMINAL LEBU	10	10	0	0	20	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	FREIRE 615 - LEBU	COM	JAVIER VEGA PAIVA
8	ANACRIM	BRIGADA DE INVESTIGACION	2	0	0	2	4	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	O'HIGGINS N° 151, LOS ÁNGELES	SPF	HECTOR MEZA GUAJARDO



		CRIMINAL LOS ANGELES									
8	ANACRIM	BRIGADA DE INVESTIGACION CRIMINAL CAÑETE	15	20	20	0	55	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	VILLAGRAN N° 213 CAÑETE.	SBP	JAIME MONSALVE PICHUN
8	ANACRIM	BRIGADA DE INVESTIGACION CRIMINAL MULCHEN	10	10	10	10	40	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	PEDRO LAGOS N° 410, MULCHEN	SPF	CARLOS SANHUEZA BUGARIN
9	JENADEM	BIDEMA TEMUCO	5	8	8	5	26	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	CALLE PRAT N° 19, 4° PISO, TEMUCO	SPF	TEOFILIO VALENZUELA PAREDES
9	ANACRIM	BRIGADA DE INVESTIGACION CRIMINAL TRAIGUEN	0	20	20	5	45	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	SANTA CRUZ N° 571, TRAIGUEN	COM	HENRY CONCHA OVALLE
9	ANACRIM	BRIGADA DE INVESTIGACION CRIMINAL VILLARRICA	0	10	0	0	10	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	JOSÉ MANUEL CARRERA N° 825, VILLARRICA	SPF	HERNAN FUENTES SILVA
9	ANACRIM	BRIGADA DE INVESTIGACION CRIMINAL VICTORIA	5	2	5	0	12	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	BAQUEDANO N° 845, VICTORIA	COM	CARLOS ROJAS RAMIREZ
10	ANACRIM	BRIGADA DE INVESTIGACION CRIMINAL ANCUUD	10	10	10	10	40	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	ERRAZURIZ N° 671, ANCUUD	SPF	HERNAN TORRES BASULTO
10	ANACRIM	BRIGADA DE INVESTIGACION CRIMINAL CASTRO	6	8	8	6	28	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	BALMACEDA N° 253, CASTRO	SBP	VICTOR ALLENDE FERNANDEZ
10	ANACRIM	BRIGADA DE INVESTIGACION CRIMINAL OSORNO	0	2	10	10	22	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	AMTHAUER 1301, OSORNO	SPF	JORGE MIRANDA GUAJARDO
11	ANACRIM	BRIGADA DE INVESTIGACION CRIMINAL PUERTO AYSEN	4	0	0	5	9	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	CARRERA N° 731, PUERTO AYSEN	SBC	HANS SUAZO SANHUEZA
13	ANACRIM	BRIGADA DE INVESTIGACION CRIMINAL BUIJIN	2	10	10	10	32	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	BAJOS DE MATTE N° 02, BUIJIN	SPF	ALEX CORRAL PEREZ
13	ANACRIM	BRIGADA DE INVESTIGACION CRIMINAL COLINA	0	0	3	0	3	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	EL TRANQUE N° 0100, COLINA	SPF	LEONEL FUENTES YAÑEZ
13	ANACRIM	BRIGADA DE INVESTIGACION CRIMINAL LAMPA	10	10	10	10	40	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	TRINCACO PONIENTE 2150, LARAPINTA, LAMPA	SPF	HERNAN MADARIAGA GONZALEZ
13	ANACRIM	BRIGADA DE INVESTIGACION CRIMINAL PEÑAFLORES	0	0	0	20	20	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	AVENIDA VICUÑA MACKENNA N° 1910, PEÑAFLORES	SPF	MAURICIO VERGARA MONASTERIO
13	ANACRIM	BRIGADA DE INVESTIGACION CRIMINAL PUENTE ALTO	6	6	6	6	24	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	ERNESTO ALVEAR N° 165, PUENTE ALTO	SPF	CHRISTIAN MUÑOZ HOTT
13	ANACRIM	BRIGADA DE INVESTIGACION CRIMINAL SAN BERNARDO	20	20	20	5	65	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	EYZAGUIRRE N° 737, SAN BERNARDO	SPF	CRISTIAN PARRAGUEZ LEIVA
13	ANACRIM	BRIGADA DE INVESTIGACION CRIMINAL TALAGANTE	3	3	3	3	12	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	AVENIDA BERNARDO O'HIGGINS N° 451, TALAGANTE	SPF	SERGIO TORRES BRAVO
13	ANACRIM	BRIGADA DE INVESTIGACION CRIMINAL MELIPILLA	10	10	10	10	40	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	SILVA CHAVEZ 1139, MELIPILLA	SPF	WLADIMIR VEGA VALDEVENITO
14	ANACRIM	BRIGADA DE INVESTIGACION CRIMINAL LA UNION	0	5	10	10	25	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO	ARTURO PRAT N° 927, LA UNION	SPF	PATRICIO CONTRERAS RODRIGUEZ
TOTAL			1666	1996	2197	1767	7626	CAJAS DE 50 PARES GUANTES DE NITRILO			



“DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS”

ADVERTENCIA: Los oferentes que se encuentren inscritos y declarados “Hábil” por el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl, al momento de la apertura de las ofertas en la presente Licitación, no necesitarán acompañar los documentos que a continuación se señalan:

a. Tratándose de oferentes personas naturales: copia de cédula de identidad.

b. Tratándose de oferentes personas jurídicas:

- Escritura en que conste la representación actual y sus facultades.
- Certificado de vigencia de la sociedad y poderes, expedidos con no más de 90 días de anticipación.
- Copia de Cédula Nacional de Identidad de su representante legal.

NOTA: certificados no deben tener una fecha de emisión mayor a 90 días. Los certificados del Registro Civil deben ser completos.

C Tratándose de Unión Temporal de Proveedores:

- Deberán acompañar copia de la copia de la escritura pública de constitución y declaración de solidaridad respecto de las obligaciones contraídas,
- Modificaciones, si las hubiere
- Vigencia no podrá ser inferior al del contrato adjudicado.
- Designación expresa de apoderado de la UTP en la escritura de constitución y explicitación de los poderes conferidos.
- Todos los integrantes de la UTP deben encontrarse declarados hábil en el portal www.mercadopublico.cl.

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

-LOGO EMPRESA-
(no obligatorio)

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE / RAZON SOCIAL	
GIRO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL	

REPRESENTANTE DEL OFERENTE (Con facultad para suscribir contrato, agregar cuantos sean necesarios)

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

APODERADO DEL OFERENTE.

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

COORDINADOR DE CONTRATO DEL OFERENTE

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

Nota: En caso de personas naturales o jurídicas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. Asimismo, deberá indicarse quien actúa por mandato y si es persona jurídica, especificar su representante. De igual manera se deberá indicar por parte de los oferentes si corresponde a la figura de unión temporal o no, caso en cual deberán individualizar cual es la empresa que asume la representación de aquella unión. Los documentos deben tener valor legal en Chile, aunque los acompañados consistan en copias simples de los originales. En caso de duda la Entidad Licitante se reserva el derecho que le sean exhibidos los originales.

A.- IDENTIFICACION Y DECLARACIONES JURADAS PERSONAS JURÍDICAS

1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Razón social:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
2.- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE (agregar tantos como sea necesario)	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
3.- IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DE CONTRATO DEL CONTRATISTA	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
<p>4.- DECLARACIONES JURADAS: La persona identificada anteriormente como representante del oferente, bajo juramento, declaro lo siguiente respecto de mi representada:</p> <p>a) Da por reproducidos íntegramente y acepta incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación Pública; asimismo mi representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados y a las condiciones contractuales de Bases. (Ajuste Integro a las Especificaciones Técnicas);</p> <p>b) No posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años (Sin Condenas por Prácticas Antisindicales o Violación de Derechos Fundamentales Del Trabajador);</p> <p>c) No posee condenas por delitos establecidos en la Ley N° 20.393 (Sin Condenas Penales como Persona Jurídica);</p> <p>d) Ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal (Sin Condenas Penales por delitos del Código Penal Libro II, Título IX, Párrafo VII);</p> <p>e) No tiene ninguna inhabilidad ni conflicto de interés para contratar con la Policía de Investigaciones de Chile, en los términos establecidos en el artículo 4, inciso 6, de la Ley N° 19.886 y artículo 54, letra b), de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Sin Inhabilidad para Contratar con Entidad Licitante);</p> <p>f) No ha sido condenado por delitos contra la libre competencia;</p> <p>g) Respecto del cumplimiento de obligaciones laborales, (Marcar con una "X" la opción que corresponda):</p> <p>_____ No registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, y en caso de tenerlas en el futuro, se compromete a destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones.</p> <p>_____ Tiene deudas y se compromete destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, al</p>	



pago íntegro de dichas obligaciones insolutas.

i) Sus socios vigentes de mayor participación a esta fecha son (indicar nombre completo, Rut y porcentaje de participación. Máximo 3):

- _____
- _____
- _____

FIRMA: _____

FECHA DECLARACIÓN: _____

Nota: Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. Para que sea válida, la declaración debe venir firmada y fechada por el representante del oferente u oferente mismo. Son personas jurídicas las sociedades, entiéndase por tales: S.A., SpA, Ltda., E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver legislación pertinente en www.leychile.cl (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional). Art. 54, letra b: "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive."

B.- IDENTIFICACION Y DECLARACIONES JURADAS PERSONAS NATURALES

1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
2.- IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DE CONTRATO DEL CONTRATISTA	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
3.- DECLARACIONES JURADAS: La persona identificada anteriormente como representante del oferente, bajo juramento, declaro lo siguiente respecto de mi representada:	
a) Da por reproducidos íntegramente y acepta incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación Pública; asimismo mi representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados y a las condiciones contractuales de Bases. (Ajuste Integro a las Especificaciones Técnicas);	
b) No posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años (Sin Condenas por Prácticas Antisindicales o Violación de Derechos Fundamentales Del Trabajador);	
c) Ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal (Sin Condenas Penales por delitos del Código Penal Libro II, Título IX, Párrafo VII);	
d) No tiene ninguna inhabilidad ni conflicto de interés para contratar con la Policía de Investigaciones	

de Chile, en los términos establecidos en los artículos 4, inciso 6, de la Ley N° 19.886 y artículo 54, letra b), de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Sin Inhabilidad para Contratar con Entidad Licitante);

e) No ha sido condenado por delitos contra la libre competencia;

f) Respecto del cumplimiento de obligaciones laborales, (Marcar con una "X" la opción que corresponda):

_____ No registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, y en caso de tenerlas en el futuro, se compromete a destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones.

_____ Tiene deudas y se compromete destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, al pago íntegro de dichas obligaciones insolutas.

FIRMA: _____

FECHA DECLARACIÓN: _____

Nota: Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. Para que sea válida, la declaración debe venir firmada y fechada por el representante del oferente u oferente mismo. Son personas jurídicas las sociedades, entiéndase por tales: S.A., SpA, Ltda., E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver legislación pertinente en www.leychile.cl (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional). Art. 54, letra b: "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive."

2° DESÍGNASE como integrantes de la Comisión Evaluadora a la Inspectora (A) Viviana CASTILLO GODOY, Profesional Perito Alexis RIVERA RIVAS, Profesional A/C Verónica MORAGA MARTÍNEZ y las Asistentes Administrativas Johanna YEUTO MORALES y Alicia LARA GUTIÉRREZ, los cuales aceptan el cargo y declaran no tener conflicto de intereses en el proceso licitatorio, sin perjuicio de si aparecieran nuevos antecedentes, se procederá conforme a derecho.

3° PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl

COMUNÍQUESE. ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y



ECL/ecv

Distribución:

- Jenacrim (original) (1)
- D.G.C. (1)
- P. Mayor Jenalog (1)
- D.G.P. (1)
- Archivo (1)



EDUARDO CERNA LOZANO
Prefecto Inspector
Jefe Nacional de Logística y
Grandes Compras